

.

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Acta de la Sesión Ordinaria 46-2.023

Acta número **CUARENTA Y SEIS de** la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 07 de agosto del 2.023** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS

Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura Presidenta **Municipal** Bach. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal** Licda. Heidy Murillo Calvo

Sr. Marvin Mora Ríos

Lic. Manuel Enrique Salas Zárate

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES

Lic. Andrés Alberto Arguedas León

Sr. José Pablo Cerdas Mora

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Randall Chavarría Oviedo

Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Eliecer Villalobos Mata

Sra. Celenia Prendas Montero

Sr. Carlos Mejía Arias

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sr. Mario Antonio Salazar Amador

Sr. Juan Diego Araya Herrera

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Licda. Natalia Villalobos Zárate Sr. Inés María Bogantes Monge Sra. Jacqueline Araya Román

AUSENTES

Licda. Jeannette Cordero Gamboa

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita se altere el orden del día para ver como Capitulo II los Asuntos del Alcalde y se apruebe de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

<u>Capítulo I</u> Aprobación del Acta Ordinaria 45-2023

Capítulo II Asuntos o Mociones de la Alcaldía

<u>Capítulo III</u> Correspondencia

Capítulo IV Asuntos de la Presidencia

Capítulo V Dictámenes de Comisiones e Informes

<u>Capítulo VI</u> Mociones de los Regidores (as)

<u>Capítulo VII</u> Asuntos de los Regidores y Síndicos

Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el Acta Ordinaria 45-2023 conforme al art. 48 del Código Municipal "existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos"

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 45-2023 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 07 de agosto del 2023 Oficio N. MB-AMB-0939-2023

Señores/as Concejo Municipal Presente

Asunto: Solicitud de patente temporal "Festejos Patronales San Bartolomé",

Estimados/as señores/as:



Acta 46-2023 ext.

07/08/2023

Estimados/as señores/as:

Reciban un respetuoso saludo. Por medio de la presente, se les traslada copia del oficio suscrito por el Pbro. Álvaro Sáenz Zúñiga, Cura Párroco de la Parroquia San Bartolomé quien solicitan permiso para realizar actividad "Festejos Patronales Bar", del 17 al 28 de agosto del 2023 en el Parque Central de Barva y alrededores del templo parroquial, en el que se habrá ventas de comidas, carruseles, juegos mecánicos, venta de artículos y artesanías entre otros.

En razón de lo anterior se les solicita aprobar la patente temporal respectiva.

Sin más por el momento se despiden:

JORGE ANTONIO Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA) Fecha: 2023,08.07 15:29:48-06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado

Alcaldía Municipal

ACUERDO NO. 571-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) Y ARTICULO 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA EL "FESTEJOS PATRONALES SAN BARTOLOMÉ", SOLICITADA POR LA PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ DEL 17 AL 28 DE AGOSTO DEL 2023 QUE SE EFECTUARÁ EL PARQUE CENTRAL DE BARVA Y LOS ALREDEDORES DEL TEMPLO PARROQUIAL, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA

NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA

PATENTE TEMPORAL APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 571-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Municipalidad de Barva Junta Vial Cantonal Acta extraordinaria No. 05-2023



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Acta número cinco de la Sesión extraordinaria, celebrada de manera virtual por la Junta Vial Cantonal de Barva a las diez horas con cuarenta minutos, del 14 de julio del 2023, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presentes:

Lic. Jorge Acuña Prado Ing. Fabio Barrantes Morales Unidad Técnica de Gestión

Alcalde Municipal

Vial

Sr Juan Diego Araya Herrera Licda. Jeannette Cordero

Gamboa

Representante distrital Representante del Concejo

Municipal

Ing. Luis Muñoz Arce Licda. Karla Montero Salas Representante de la Unión Cantonal Gestora

Tributaria/Financiera

Agenda

El señor Alcalde da la bienvenida a los miembros de la Junta Vial Cantonal y procede a dar el espacio al Ing. Fabio Barrantes Morales, para que exponga la agenda.

Punto Único: Propuesta de modificación presupuestaria.

El Ing. Fabio Barrantes, saluda a los presentes y expone la propuesta de modificación presupuestaria.

Dada la aprobación del I presupuesto extraordinario del 2023, donde se evidencia varios proyectos viales que serán apoyados presupuestariamente mediante los recursos otorgados por las Leyes 8114 y 9329 y sus reformas, solicitamos aprobar la modificación presupuestaria para dotar de más recursos económicos la partida presupuestaria de Servicios de Ingeniería y Arquitectura.

Como hemos reiterado en otras sesiones, la actividad fiscalización en lo referente a la calidad de las obras viales es vital, tanto así, que hemos visto de manera muy positiva el mantener un óptimo sistema de fiscalización a cada una de las obras viales en ejecución, lo anterior, nos aporta una mayor certeza en las decisiones técnicas y legales en lo concerniente al cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de las empresas adjudicadas.

Por lo anterior, se solicita acordar la siguiente modificación presupuestaria según cuadro adjunto.

Código Presupuesta rio	Partida Presupuestaria	Monto Actual	Monto para reasignar o Modificar	Código Presupuesta rio Para Asignar	Partida Presupuesta ria a Asignar
------------------------------	---------------------------	--------------	--	--	--



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

3.2.1.1.07.0	Actividades de Capacitación	¢2 000 000,00	\$2 000 000,00	3.2.1.1.04.0	Servicios de Ingeniería y Arquitectur a
3.2.1.2.01.0	Productos Farmacéuticos y medicinales	#150 000,00	¢150 000,00	3.2.1.1.04.0	Servicios de Ingeniería y Arquitectur a
3.2.1.2.03.0	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	# 89 507,80	\$ 89 507,80	3.2.1.1.04.0	Servicios de Ingeniería y Arquitectur a
3.2.1.1.08.0	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	# 4 000 000,00	# 3 000 000,00	3.2.1.1.04.0	Servicios de Ingeniería y Arquitectur a
3.2.1.2.04.0	Repuestos y Accesorios	# 4 000 000,00	\$ 3 000 000,00	3.2.1.1.04.0	Servicios de Ingeniería y Arquitectur a
		Monto Total por modificar	\$8.239.507 ,		

ACUERDO N.º 012-2023-JVC. La Junta Vial Cantonal de Barva, ACUERDA Aprobar la modificación presupuestaria según cuadro adjunto, para dotar de más recursos económicos la partida presupuestaria correspondiente a Servicios de Ingeniería y Arquitectura.

Acuerdo definitivo. Votación Unánime

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Presidente Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Barva

Sr. Luis Muñoz Arce
Secretario Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Barva



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

ACUERDO NO. 572-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR RECIBIDO Y CONOCIDO, EL ACUERDO N.º 012-2023-JVC. DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE BARVA Y SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN CUADRO ADJUNTO, PARA DOTAR DE MÁS RECURSOS ECONÓMICOS LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Municipalidad de Barva Junta Vial Cantonal Acta extraordinaria No. 06-2023

Acta número seis de la Sesión extraordinaria, celebrada de manera virtual por la Junta Vial Cantonal de Barva a las nueve horas, del 03 de agosto del 2023, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presentes:

Lic. Jorge Acuña Prado Ing. Fabio Barrantes

Morales

Alcalde Municipal Unidad Técnica de

Gestión Vial

Sr Juan Diego Araya Herrera Ing. Luis Muñoz

Arce

Representante distrital

Representante de la

Unión Cantonal

Licda. Karla Montero Salas Gestora Tributaria/Financiera

Agenda

El señor Alcalde da la bienvenida a los miembros de la Junta Vial Cantonal y procede a dar el espacio al Ing. Fabio Barrantes Morales, para que exponga la agenda.

Punto Único:

El Ing. Fabio Barrantes, saluda a los presentes y procede a exponer la siguiente situación.

De acuerdo con la propuesta de distribución del presupuesto ordinario 2024, aprobada en sesión extraordinaria N°01-2023, de la Junta Vial Cantonal, mediante acuerdo N°11-2023-JVC y por parte del Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 489-2023, en dicha propuesta se trabajó con un



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

estimado de requerimientos en la partida de remuneraciones extendido por el compañero del Recursos Humanos.

El compañero Luis Gerardo Rodríguez nos hace la observación y recomienda que se retome el presupuesto, dado que, a la hora de formular el cuadro de salarios por servicios especiales, la indicada y aprobada es inferior a la estimación revisada que él está aportando ahora.

Por lo anterior, se requiere que la Junta Vial Cantonal, deje sin efecto el acuerdo N°11-2023-JVC y solicitar al Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo N°489-2023, para tal efecto se adjunta el cuadro y información suministrada por la Secretaria de Planificación Sectorial (se adjunta documento), donde indican que con base en lo establecido en el artículo 4 "Estimación de los recursos a transferir a las municipalidades", del Decreto Ejecutivo N°40138-MOPT, denominado: "Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la ley N°8114 y sus reformas (Ley 9329)"; nos informan que el monto preliminar y por tanto con carácter provisional para la Municipalidad de Barva, para el período ordinario 2024 es de Quinientos cuarenta y tres millones ochocientos cuatro mil ciento veintiocho colones con dieciocho céntimos (¢543.804.128,18).

Adicionalmente, en la parte inferior del documento, realizan unas anotaciones o aclaraciones donde se indica lo siguiente:

- 1. Información suministrada mediante oficio MH-DM-OF-0535- 2023 del 14 de abril de 2023; por un monto de ¢109.619,01 millones firmado por Priscilla Zamora R.. Ministra a.i. de Hacienda.
- 2. Mediante oficio SPS-PEMIST-TEM-2023-102 del 31 de mayo del 2023 del Ing. Rojas Jiménez, con un total de 37,200,31km e incluye la siguiente nota aclaratoria: "Con carácter excepcional y a causa de que, desde el 18 de enero del 2023, el MOPT ha sido víctima de ataques cibernéticos, mismos, que imposibilitaron acceder a las diferentes plataformas tecnológicas incluyendo el SIGVI, sistema que es utilizado para el registro de la red vial cantonal. Los listados emitidos al corte del 31 de mayo del 2023 entregados en este documento han sido confeccionados de acuerdo al oficio SPS-TEM-2023-279 con fecha del 09 de mayo del 2023, utilizando como base los listados emitidos en el corte del 2022 y realizando una revisión y contabilización manual de los nuevos registros que se gestionaron por las municipalidades en tiempo y forma ante esta Secretaría."
- 3. Índice de Desarrollo Social 2017 (vigente), con base en los datos disponibles del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) revisado el 01 de junio del 2023.
- 4. Monto suministrado por la División de Obras Públicas del MOPT, mediante oficio DVOP-2023-205 (23/mar/2022) y DVOP-DPP-2023-494 (21/mar/2023) por un monto de ¢5.516.000,00 5 El país tiene 84 municipalidades, pero a la fecha, Monte Verde (Ley N°10019) y Puerto Jiménez (Ley N°10195) que se consolidarían hasta las elecciones municipales de Costa Rica del 2024. Aún no se ha comunicado por parte del Ministerio de Hacienda como proceder en estos casos, por lo que solo se ha de reflejar la ponderación por la extensión de la Red Vial Cantonal proporcionada por el PEMIST. Por ello no se afecta el porcentaje de repartición equitativa para cada municipalidad debido a que esta pasaría de 0,1829% para 82 municipalidades a 0,1786% para 84 cantones

Ver cuadros adjuntos.



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
LEY Nº 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED YALI CANTONAL"
SEGÜN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULD N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPUFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2024



Monto Global a distribum

109 619 010 000



K		Cambin	1.000000	0	105 2017 ⁵		1		********	TWO CONTRACTOR	Monto Final de la	Monto Final de la	
Provincia	OHUMAG		Extensión Red Cantonal [†] (Em)	Fonderación SON (multiplicados por est.red)	Indice Desarrollo Social (IDS)	inverso del IDS	Fonderación 35% (multiplicador por inverso IDS)	Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcertaje asignación presupuestaria (%)	Estimación de la Asignación presupuento Ordinario 2023	Monto de Materiales e Insumos suministrados a les municipalidades ⁴	Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023	Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023 (redondesdes)
1	1	SANIOSE	44,35	0,59%	75,40	14,60	0.2es	43394	LEN	\$108768009.00	0.00	1 108 768 009,10	\$ 108 768 009,00
1	2	ISCAZU.	175,95	0,0%	100,00	0,00	0,00%	0,02%	0,0%	69 260 557 57	0,00	450 760 557,57	459 762 558,00
1	1	DESAMPARAÇOS	42.0	0.57N	71,88	1831	0.27%	\$189N	10%	1117960196.60	0.00	1117360196.60	1 117 960 197,00
1	4	PLANCAL	405,14	D.MN	33,31	44.59	0.45%	0.3329%	1.11%	1331233 861.68	\$ \$36,000,00	132572761,66	1 325 717 862,00
1	5	turally	301.16	0.40%	23.70	N30	0.73%	6.389N	138	14435630826	0.00	1444356908.76	1 444 356 909,00
1	6	ARM	177,29	0.17%	47,09	52,95	0,52%	0.107%	1,004	1156 586 900,72	0,00	1156 586 900,72	1 156 586 901,00
1	1	MONA	211,98	0.29%	55.93	нр	0,42%	4,00%	LIM	\$74.954.246,04	4,00	\$74,954,246,04	974 954 246,00
1	1	COCOLORA	111,10	DJAK	77,49	22,51	0.22%	0.109%	0.64%	703 393 484,66	0.00	723 701 404,66	703 103 405,00
1	1	SATLANA	190,89	0.XX	87,10	12,90	0.12%	0,1129%	0.56N	607075360,34	0.00	617075 161,34	617075161,00
1	10	ALAUELITA	100,72	0.14%	64.98	\$1,02	0.0%	0.107%	0,62%	474 221 045.52	0,00	674271 045,52	674 221 046,00
1	#	VASQUEZ CORONADO	175,10	0,34%	D.H.	1736	0.16%	0.00W	15K	638.788.785,34	0.00	638768735,34	638 768 705,00
1	u	A(0)2A	440,51	0,59K	45.10	14,10	0,53%	4,02%	1,100	14/5 277 521,65	0,00	1425 277 523,65	1425 277 534,00
1	u	TBAS	97,20	0.11%	72.95	27.05	0.35%	0.90%	0.57%	62736333108	0.00	627363133,08	637 563 113,00
1	и	MORAWA	115,48	0,16%	II.59	16,0	0.16%	0.00%	450%	542 774 364,70	4,00	542724364,70	542 724 365,00
1	15	MONTES DE DICA	134,69	0.15%	96,77	3.23	0.00%	6.189K	4374	403 395 127.05	0.00	403 395 127,01	403395 127,00
1	16	1,00,0005	265,79	536N	16.85	60.15	QSRN	6187W	UN	1222 877 603.63	0,00	122 (7763,6)	1222 877 604,00
1	v	DOTA	5471	0,945	11.56	61.44	0.59%	0.1829N	1315	120007953426	0.00	122007953206	12000951200
1	u	CURRICARAT	134.76	0,11%	90.77	1,23	0.09%	630%	0.68	4% BLI (47,86	0.00	495 882 647,86	495 882 648,00
1	-	POREZ INLIDON	21432	2885	438	55.02	OSIN	0.1829N	1674	39410855286	0.00	1541.009528.84	394108932900
1	20	LEON CORTES	25.6	0.0%	1161	67.16	0645	410%	1115	12077647648	0.00	1140775679,48	134077867900
1	1	ALAUGA	47,4	0,57%	65.31	14,60	0.11K	0.109%	1,0%	1194 322 475,01	0,00	1394322475,01	1 194 322 475,00
1	-	SAN RAMON	0520	LUN	6154	16.46	OBX	6.1129K	1.0%	181147.0644	0.00	18347864	1811487886,00
1	1	GNICIA	259.21	0.16%	74,49	831	0.3es	0.1879%	6.78%	1695740253	0.00	8499749253	\$49 957 413,00
1	1	SANMATIO	133.78	0.18%	76.06	23,54	023%	0.1829%	0.50%	6456934164	0.00	641660248,64	648 669 249,00
2	5	A*(DAS	155,14	0.27%	65.95	34.05	0.33%	0.1829N	028	76 (5) 24(5)	0.00	766 151 248.51	786 151 245,00
2	-	1	280.63	0.18%	64.49	15.51	0.34%	0.1029%	1304	96 952 380,84	0.00	986 352 300,84	986 352 391,00
2	-		111,76	0.0%	86.80	11.30	0.11%	0.1129K	108	\$840900,71	0.00	\$36028076,71	\$36 029 077,00
2	-	POAS	111.84	0.15%	66,17	11.01	0.12%	63098	LUX	720050650,35	0.00	770 010 610, 85	720 050 650,00
1	÷	ORCENA	162,99	0.22%	94,94	0,0	0.42%	6.183%	CHN	80 987 125,64	0.00	82973564	892 987 326,00
1	<u></u>	SANCARLOS	249,37	13%	4.5	55.75	0.53%	6,1129%	CAR.	4 193 789 170,26	6.00	4365709170,26	4 893 789 170,00
-	-	ZAKCINO	206,30	0.38%	71,80	100	0.27%	6,1129%	0.794	800 302 413.32	0,00	800 200 413,332	800 302 413,00
-	_	VALVERDE VEGA	96.25	0.13%	67,19	12.01	t.irs	0,1829%	0.695	(86)629623	4,00	686 362 945,23	686 362 945,00
_	-	UNIA	952,60	1,875	27.89	72,11	0.0%	0,1075	2,21%	240 10 25.04	0,00	2429 183 253,84	2429183296,00
-	-	LOS CHILIS	718.95	0.97%	22,06	77,54	0.75N	0.10295	18%	2077 084 467.74	4.00	2 077 084 467,74	2077084468.00
-	-	GUATUSO	437,50	0,59%	27,61	72,10	OSIN	0.1829K	LAIN	1603 907 601,27	0,00	1603 597 693,27	1601197690,00
-	-	RIO CUARTO	197,53	0,27%	25,15	74,8	0.72%	0.1129%	LSIA	1276 501 297,60	4.00	12% 901 297,60	1276 501 298,00



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

MONTOS ESTIMADOS PRELIMINAZMENTE POR ASIGNAR A LAS OCIENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS LEY Nº 9329 "PRIMERALEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENDÓN PIENAY EXCLUSIVA DE LA RED VAL CANTONAL" SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° S DE LA LEY N° 1314 "DE SIMPURICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS" PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y PSCAL DEL AÑO 2024





Monto Gobal a distribuira 109 619 010 000

É		1		97 V 97		DS 2017 ¹		. 0	Jaguari 1			Monto Final de la	Monto Final de la
Provincia	Distritto	Cantón	Extensión Red Cantonal (Km)	Ponderación SEX (multiplicador por ext.red)	Indice Desarrollo Social (IDS)	inverso del IDS	Fonderación 35% (multiplicador por inverso IDS)	Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje asignación presupuestaria (N)	Estimación de la Asignación presupuesto Ordinario 2023	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades ⁴	Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023	Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023 (redondeados)
1	1	CATAGO	555,21	0.75X	73,20	XX	0,25%	0,1829%	1,19%	1296559122,78	0,00	129590221	129555033,00
1	1	MAASO	280,44	038%	56,82	62	0,42%	0,1829%	0,97%	106599452,0	000	1066519452,08	106599 62,00
1	3	ULUNÖN	197,90	0,25X	77,07	22,93	0,22%	0,1829%	0,65%	1071411198	0.00	7277412198	713 774 122,00
1	1	JM(NEZ	2531	036X	54.07	4533	0,44%	0,1829%	0,58%	1 068 924 729,00	0,00	1068 524 728,00	1068524728,00
1	5	TURRALBA	62,25	031X	34,51	6139	0,62%	0,1829%	UN	1885 629 908,35	0,00	185 (1903)5	1885 625 908,00
ĵ	6	AYARADO	1678	0,20%	68,57	110	0,30N	0,1829%	0,9%	141913429	0.00	14993329	344 559 254,00
1	1	OREAMUND	191,73	0.9X	54,71	629	0,43%	0,1829%	QDX.	957914005,78	0.00	957514005,28	957 904 005,00
1	1	EL GUARCO	236,00	033%	51,98	622	0,48%	0,1829%	0,96%	1 050 806 959,30	0,00	105189695931	1051896 959,00
1	1	HEREDIA	212,06	0,29%	80,22	15.78	0,19%	0,1829%	0,66%	720309-6134	0,00	720 200 461,54	720 399 452,00
ı	1	suna	121,52	0.16X	84,35	15,65	Q15X	0,1829%	0,50%	50 804 120,18	0,00	543 804 128,18	543 804 529,00
1	3	SANTO DOMINGO	85,98	0,12X	84,69	15,31	Q,15%	0,1829%	0,45%	493 543,70	¢,o	4866343,70	499 683 344,00
1	1	SANTA BARBATA	125,71	0.W	8253	DA	0,17%	0,1829%	0,49%	538 454 300,51	0,0	539 454 302,51	539 454 302,00
1	5	SWAME	15230	0,21%	85,57	14,6	0,14%	0,1829%	0,52%	\$77 095 556,31	¢α	\$77 096 556,31	577 095 556,00
4	6	SAN SIGNO	77,01	0.10%	91,38	1,12	0,08%	0,1829%	0,37%	4446200,0	0,00	\$486 HD 37	404 406 207,00
1	7	se.fx	60,03	0,08%	99,11	1,89	0,02%	0,1829%	0,29%	308.794.257,40	0,00	308 794 257,40	308 794 257,00
ı	1	FLORES	\$2,00	OUN	96,71	3,29	0,03%	0,1829%	0,29%	30,9743,0	0,0	308.007.413.47	308 657 413,00
i	9	SAN PABLO	62,94	0.08%	95,93	0,07	0,00%	0,1829%	0,27%	253 964 515,00	0,0	253 964 525,00	293 964 516,00
1	10	SWAM	1077,48	1,6%	0,71	99,29	0,95%	0,1829%	2,58%	2 629 251 569,38	0,00	2109 251 563,38	2 829 251 968,00
5	1	LERA	213	0.78%	43,37	KB.	0,54%	0,1829%	1,52%	1652385 407,70	0,00	1650 885 467,70	1950 885 492,00
5	1	NCOIA	963	1388	42,45	934	0,55%	0,1829%	2,07%	2275672875,07	0,00	10157105,07	1271671875,00
5	1	SANTACRUZ	108,52	1,6%	61,11	11,15	UN	0,1829%	2,00%	2 207 684 899,57	0,00	1207 684 899 57	2 207 684 900,00
5	1	SAGACIS	91,71	0,80%	45,81	51,19	0,49%	0,1829%	LAN	1515105304,12	0,00	1628 200 200,32	1518105384,00
5	5	CARRILLO	450.56	tsix	0,65	1135	Olex	0,1829%	LUN	1203550598,57	0,00	12035555557	1209550554,00
5	6	CANS	290,70	0.39%	20,10	75,50	Q/EX	0,1829%	UN	1 466 670 216,84	0,00	1466 577 116,54	1 466 672 217,00
5	1	MANGARES	454,6	OSIX	4,55	22.22	0,53N	0,1829%	1324	1452034138,79	0,0	145215413829	1452034139,00
5	1	TURÁN	450.81	OSIX	53,29	4371	Q45N	0,1329%	na	1999170,9	0.00	1354511781,53	135451170200
5	9	MONUE	407,35	0,56X	42,21	57,79	Q55N	0,1829%	1,30%	14010108,0	0,00	1421 (51063,42	1401401000,00
5	10	ACKE	462,85	0.52%	30,41	66,00	0,67%	0,1829%	1,0%	1611034500,10	0,00	1621 094 500,00	1 611 034 500,00
5	11	номона	25431	13K	60,65	33	0.18%	0,1829%	0,90%	9030729	0.00	9004175257	9030700



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

SECRETARÍA DE PLANFICACIÓN SECTORIAL

MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LUS COMENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
LEY Nº 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPITENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y DICLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"
SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° S DE LA LEY N° 811A "DE SIMPLIFICACIÓN Y ERICENCIA TRIBUTARIAS"
PARA EL EJERDODO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 202M





Monto Global a distribuira

109 619 010 000

ì						DS 2017			2			Monto Final de la	Monto Final de la
Provincia	DISTRIBO	Centón	Extensión Red Cantonal ² (Em)	Fonderación SON [multiplicador por ext.red]	Indice Desarrollo Social (IOS)	inverso del DS	Ponderación 35% (multiplicador por inverso IDS)	Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje asignación presupuestaria (X)	Estimación de la Asignación presupuesto Ordinario 2023	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades ⁴	Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023	Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023 (redondeados)
í	î	PUNTARENAS	1209,04	1,63%	40,55	59,45	Q57N	0,1829%	2,38%	2 605 317 105,57	6,00	1605 307 105,57	2 605 317 106,00
•	1	ESHADA	183,22	0,25X	62,317	37,63	0,36%	0,1829%	0,79%	865 042 830,31	0,00	865 042 63 0,31	865 042 830,00
6	3	BUENCSARES	1856,17	2,49X	17,68	82,32	0,79%	0,0029%	3,0%	3 798 540 075,55	(,0)	3798540075,55	3 798 540 076,00
6	ı	MONTES DE DRO	214,12	0,29X	58,36	4LB	0,42%	0,1829%	QDX	953 542 104,29	¢,co	953 542 104,19	953 642 104,00
6	5	OSA .	923,73	1200	23,60	75,40	0,73X	0,1029%	2,16K	2342615907,16	0,00	2302605907,16	2362615907,00
6	6	AGUIRRE - QUEPOS	411,70	0,55X	44,80	55,20	0,53X	0,1829%	1,300	1385999357,08	0,00	1859927/2	1359937,00
6	1	GOURTO	603,62	0,81%	21,01	78,99	CPS	0,1829%	1,75%	1918150645,12	0,00	1918 150 646,52	191818060,00
6	1	COTO BRUS	991,07	13X	25,42	73,58	QX.	0,1829%	2,22%	2433729,8	0,00	10230204	2402307209,00
•	9	PARKTA	364,80	0,49%	35,81	64,39	0,62%	0,1829%	1,29%	141119776,83	0,0	140113770603	1411117706,00
•	10	CORREDORES	608,86	0,82%	25,29	73,71	0,71%	0,1829%	1,71%	1870533180,56	0,00	1870 533 180,16	1870533180,00
6	11	GARABITO	207,93	0.39%	49,28	50,72	0,49%	0,1829%	1,06%	1156590626,25	¢00	1556590636,25	1156590626,00
6	12	MONTEVERDE ⁴	57,54	0,08%					0,08%	84924564,19	0,00	84904564,19	84504564,00
6	13	PUERTO JIMENEZ ⁴	260,18	0.35N					0,35%	303 319 220,26	0,00	383 339 228,16	363 339 228,00
1	1	LMON	779,43	1258	25,09	73,51	0,71%	0,009%	154%	2123%1882,72	0,00	1139(1827)	2123 961 883,00
1	2	P0000Í	100,0	1298	35,13	6,0	0,62%	0,1129%	254%	2707497913	6,00	2707429703,05	2787425763,00
1	3	SQURRES	660,12	0,99%	27,09	77,51	0,72%	0,1829%	1,77X	15091603	0,00	1929109,3	1997991697,00
1	1	TALAMANÇA	560,00	0.75%	0,00	100,00	0,95%	0,103%	139%	2175 4435,23	(.0	2075404305,21	2075-04325,00
1	5	WATER.	42,15	0,59%	27,44	72,55	0,69%	0,103%	1,01	163270696.65	(XX	1613270529,45	1613270699,00
1	6	GUÁCIMO	509,43	0,79%	33,97	60,00	0.63N	0,1829%	1,61%	1761378215,44	6,00	1761378215,44	1761378225,00
Ī		TOTALIS	30 200,31	SO,DON	454130	1650,70	35,00%	15,00%	100,00X	105 629 012 000,00	5 516 000,00	109 613 454 000,00	205 623 654 000,00

"Mediated allow SP-PMST-TM 2003 100 de 10 de major del 200 de major del 200 de major de 2004 mente, con en maid de 2004 liber e edució la laque del major de major de major de major de la contra la major del 2004 mente del 2004 ment

40

¹ indice de Desamplo Social XXII (jugente), con base en los datos disponibles del Ministerio de Planificación Nacional y Rollica Scoriónica (MCRPAN) evivado el 11 de junio del XXII.

^{*}Worst summarisation of 10-leads of Other Publics of WOT, Installed and Other 2013 25 (2) for (2013), INCO 909-2013-49 (2) for (2013) gor or more de G. 515 2013.

Episitiene 84 municipalitades pero a la fecta, Monre Verde (Ley M00015) pi Puerto Simbers (Ley M01155) que se consolidarian haza las elecciones municipales de Costa Rica del 2014. Alon no se la comunicado por parte del Ministerio de Hacienda como proceder en estos cacos, por la que solo se ha de refejar la pondención por la exemplión de la Red Vial Central proporcionada por el PEMST. Por ello no se afecta el porcentaje de repartición equitativa para suda municipalidad debido a que esta pasaria de 0,1029% para 52 municipalidades a 0,109% para 54 centronal.



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Se adjunta propuesta de cuadro de distribución del Presupuesto ordinario 2024.

Proyección 2024	₡ 543 804 128,18	₡ -
-----------------	----------------------------	-----

	Descripción	Proyecto	Pro	esupuesto asignado
	Salario de empleados		Ø	56 112 049,90
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES		Ø	3 000 000,00
0.02. 01	Tiempo extraordinario		Ø	3 000 000,00
1	SERVICIOS		Ø	52 294 179,30
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		Ø	1 920 000,00
1.03. 01	Información		Ø	100 000,00
1.03. 02	Publicidad			100 000,00
1.03. 03	Impresión, encuadernación y otros		Ø	100 000,00
1.03. 06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		Ø	1 500 000,00
1.03. 07	Servicio de transferencia electrónica de información		Ø	120 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		\mathcal{C}	40 500 000,00
1.04. 03	Servicios de ingeniería	Control de calidad de Obras - Diseños específicos.	¢	40 000 000,00
1.04. 99	Otros servicios de gestión y apoyo		Ø	500 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		Ø	5 824 179,30
1.06. 01	Seguros		Ø	5 824 179,30
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		$ \mathfrak{C} $	1 050 000,00
1.07. 01	Actividades de capacitación			1 000 000,00
1.07. 02	Actividades protocolarias y sociales		Ø	50 000,00
1.08	Mantenimiento y Reparación		\mathcal{C}	2 000 000,00
1.08. 05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		Ø	2 000 000,00
1.09	Impuestos		\mathcal{C}	1 000 000,00
1.09. 99	otros impuestos		Ø	1 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		Ø	17 540 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		Ø	7 390 000,00
2.01. 01	Combustibles y lubricantes		Ø	7 000 000,00
2.01.	Productos farmacéuticos y Medicinales		Ø	150 000,00



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

02				
2.01. 04	Tintas, pinturas y diluyentes		Ø	120 000,00
2.01. 99	Otros Productos químicos y conexos		Ø	120 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO E CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	IN LA	Ø	5 000 000,00
2.03. 01	Materiales y productos metálicos		Ø	500 000,00
2.03. 02	Materiales y productos minerales y asfálticos		$ \mathfrak{C} $	4 000 000,00
2.03. 03	Madera y sus derivados		Ø	500 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		Ø	4 000 000,00
2.04. 01	Herramientas e instrumentos		$ ot\!\!\!/$	2 000 000,00
2.04. 02	Repuestos y accesorios			2 000 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		¢	1 150 000,00
2.99. 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		alpha	50 000,00
2.99. 03	Productos de papel, cartón e impresos		Ø	50 000,00
2.99. 04	Textiles y vestuario		${\mathfrak C}$	500 000,00
2.99. 05	Útiles y materiales de limpieza		\mathcal{C}	50 000,00
2.99. 06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad		Ø	500 000,00
5	BIENES DURADEROS		Ø	65 500 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		Ø	65 500 000,00
5.01. 01	Maquinaria y equipo para la producción		Ø	60 000 000,00
5.99. 03	Bienes Intangibles		Ø	5 500 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		Ø	2 998 768,51
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		Ø	1 998 768,51
6.03. 01	Prestaciones legales		#	1 998 768,51
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		Ø	1 000 000,00
6.06. 01	Indemnizaciones			1,000,000.00
	Proyectos de inversión Programa III		Ø	346 359 130,47
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		Ø	346 359 130,47
5.02. 02	Vías de Comunicación Terrestres		₡ 130,47	346 359
		Mejoramiento Superficie de ruedo y canalización de aguas	¢ 924,08	49 861



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Proyecto INDER BARVA	¢	55 504 000,00 543 804 128,18
para la mejora de la comunidad Barveña Contrapartida		
Imprevistas durante el año 2024 de los proyectos a ejecutar o obras nuevas que deben ser ejecutadas	₡ 718,14	19 789
de Barva Obras o mejoras	894,89	
el cantón de Barva Bacheo en el Cantón	221,45 Ø	15 927
Bosque San Pedro Demarcación Vial en	¢	15 748
Espinos SJM - Etapa 1 Reforzamiento de canal de aguas pluviales sector El	₡ 914,97	51 796
Mejoramiento Superficie de ruedo y canalización de aguas pluviales Calle Los	₡ 685,35	61 867
pluviales Calle Buena Vista Etapa 3 Entubado de aguas pluviales calle el Pastel	© 310,77	41 217
Mejoramiento Superficie de ruedo y canalización de aguas	₡ 460,83	34 645
pluviales Calle Segura Etapa 2		

ACUERDO N.º 013-2023-JVC. La Junta Vial Cantonal de Barva, ACUERDA dejar sin efecto el acuerdo N°011-2023-JVC y solicita al Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo N°489-2023.

Acuerdo definitivo. Votación Unánime



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

ACUERDO NO. 573-A-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA. SE ACUERDA, DAR RECIBIDO Y CONOCIDO, EL ACUERDO N.º 013-2023-JVC.Y APRUEBA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO 011-2023-JVC Y EL ACUERDO MUNICIPAL 489-2023.

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

ACUERDO N.º 014-2023-JVC. La Junta Vial Cantonal de Barva, ACUERDA Aprobar el monto estimado de forma preliminar y por tanto con carácter provisional para la Municipalidad de Barva, para el año 2024, de la Ley N°8114 y sus reformas (Ley 9329), por un monto de Quinientos cuarenta y tres millones ochocientos cuatro mil ciento veintiocho colones con 18/100 (543.804.128,18), así como la propuesta de distribución del Presupuesto Ordinario 2024, aportada en el cuadro adjunto.

Acuerdo definitivo. Votación Unánime

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Presidente Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Barva

Ing. Luis Muñoz Arce Secretario Junta Vial Cantonal Municipalidad de Barva

ACUERDO NO. 573-B-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR RECIBIDO Y CONOCIDO EL ACUERDO N.º 014-2023-JVC.Y APRUEBA EL MONTO ESTIMADO DE FORMA PRELIMINAR Y POR TANTO CON CARÁCTER PROVISIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, PARA EL AÑO 2024, DE LA LEY Nº8114 Y SUS REFORMAS (LEY 9329), POR UN MONTO DE QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO COLONES CON 18/100 (543.804.128,18), ASÍ COMO LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2024. APORTADA EN EL CUADRO

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Art. 04 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

> Oficio Nº. MB-AMB-0940-2023 07 de agosto del 2023

Concejo Municipal Municipalidad de Barva

Asunto: Ratificación acuerdo 326-2018.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En seguimiento al proceso para la confección de la escritura de traspaso del lote donado por la Municipalidad de Barva a la Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad, se solicita retomar el acuerdo 684-2022 con el fin de que se pueda dar continuidad al proceso de traspaso de lote.

A solicitud de la Notaria del Estado, se agradece que el acuerdo indique el motivo de hecho y derecho en el cual fundamenta el traspaso de la propiedad, asimismo, se ratifique el acuerdo 326-2018 tomado en sesión ordinaria 17-2018 celebrada el 02 de abril del 2018 y se indique la autorización de segregación del lote descrito en el plano 4-35482-2022; además, que en el acuerdo tomado, se detalle el nombre de la Asociación beneficiaria y la autorización del alcalde a firmar la escritura ante la Notaría del Estado. Que el terreno no está afectó a un uso público e indicar la norma que habilita la donación.

Sin más por el momento, se despide.

JORGE ANTONIO Firmado digitalmente por ACUÑA PRADO

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA) Fecha: 2023.08.07 15:48:45 -06'00'

(FIRMA)

Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal

Cc: Archivo

Secretaria Concejo Municipal



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

ACUERDO NO. 574-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES EN CADA CANTÓN ESTARÁ A CARGO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y EN ESE SENTIDO LA MUNICIPALIDAD DEBE PROCURAR QUE LAS NECESIDADES DE LOS MUNÍCIPES Y CONTRIBUYENTES, EN LOS DIFERENTES CAMPOS O ACTIVIDADES, SE LOGREN SATISFACER.

SEGUNDO: QUE LA SALUD DE LA POBLACIÓN ENTENDIDA INTEGRALMENTE ES UN BIEN JURÍDICO DE INTERÉS PÚBLICO, TUTELADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. EN ESE SENTIDO, EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA MUNICIPALIDAD DEBE IMPULSAR PROYECTOS, ACTIVIDADES Y OBRAS EN COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y CON LA PROPIA SOCIEDAD CIVIL PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SUS MUNÍCIPES Y CONTRIBUYENTES EN ESE ÁMBITO.- QUE DENTRO DEL MARCO DE LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES, CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL VELAR POR LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CANTONAL NECESARIAS PARA EL PROGRESO SOCIO-ECONÓMICO DEL CANTÓN INCLUYENDO ÁREAS DE ESPARCIMIENTO, SALUD Y RECREACIÓN BAJO SU COMPETENCIA TERRITORIAL.

TERCERO: QUE LA ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA ES UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO DESTACADO EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA, DE SALUD MENTAL, DE ESPARCIMIENTO, CONDICIONES DE DESARROLLO Y DE INCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN DE SU SENTIDO DE PERTENENCIA EN SUS DIMENSIONES FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL, INFLUYENDO SIGNIFICATIVAMENTE EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BARVEÑOS Y BARVEÑAS CIUDADANOS DE ORO Y DE SUS FAMILIAS.

CUARTO: QUE LA ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA TIENE ENTRE SUS FUNCIONES PROMOVER LA CREACIÓN DE MEDIOS DE FINANCIAMIENTO Y AYUDAS EXTERNAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. -

OUINTO: OUE LA ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA, TIENE MUCHOS AÑOS DE FUNCIONAR Y BRINDAR SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES DE NUESTRO CANTÓN, FAVORECIENDO Y ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR. DENTRO DE ESA MISIÓN ESENCIAL DE BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES, LA ASOCIACIÓN TIENE PRÁCTICAMENTE DEFINIDO LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIURNO DE LA TERCERA EDAD, QUE ALCANZA APROXIMADAMENTE LOS 50 MILLONES DE COLONES, CUYO FINANCIAMIENTO GESTIONAN CON EL IMAS Y OTRAS INSTITUCIONES, QUE PONEN COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE, QUE LA ASOCIACIÓN SEA LA PROPIETARIA DE LOS TERRENOS DONDE FUNCIONA EN LA ACTUALIDAD. QUE LA ASOCIACIÓN REQUIERE, PARA EL DESARROLLO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD, DE LA LOCALIDAD, DE RECURSOS EN INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA LOGRAR UN NIVEL DE ATENCIÓN ACORDE CON LA DIGNIDAD HUMANA, Y ANTE ESTE PANORAMA LA MUNICIPALIDAD HA DECIDIDO COLABORAR CON LA LABOR QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN.

SEXTO: QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE SEGUNDO, LA MUNICIPALIDAD SE ENCUENTRA FACULTADA POR EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 4º DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PARA CONCERTAR CON PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. -



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

SETIMO: QUE LA ASOCIACIÓN NECESITA UN INMUEBLE PARA REALIZAR LOS DISTINTOS QUEHACERES QUE LLEVAN A CABO EN LA COMUNIDAD. ENTRE LOS CUALES ESTÁN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

CONSTRUIR Y AMPLIAR LAS ACTUALES INSTALACIONES.

CONVERTIR DICHA PROPIEDAD EN UN PARADIGMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS DE ORO Y SUS FAMILIAS TODO EN ARAS DEL FOMENTO DE UNA VIDA MÁS SANA Y UN AMBIENTE MÁS SALUDABLE Y EQUILIBRADO.

BRINDAR A LA COMUNIDAD ADULTA MAYOR DE BARVA UN ESPACIO DONDE PUEDAN SEGUIR DESARROLLANDO SUS VIDAS Y SENTIRSE PARTE DE LA COMUNIDAD.

CUIDAR Y PROTEGER LA MARGEN DEL RÍO SEGUNDO.

REALIZAR CAMPAÑAS EN LA COMUNIDAD INCENTIVANDO EL RESPETO, CUIDO E INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR.

COORDINAR CON LA MUNICIPALIDAD LAS ACTIVIDADES AFINES Y LOS OBJETIVOS.

COOPERAR CON LA SALUD PÚBLICA E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA DEFENSA DE LA SALUD COMUNITARIA.

OCTAVO: QUE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA ES PROPIETARIA DE UN INMUEBLE UBICADO QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, FOLIO REAL NÚMERO 4/57495-000, IDENTIFICADOR PREDIAL:402010057495, QUE ES NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO, ARBOLES DE CIPRÉS E HIGUERONES, SITO EN EL DISTRITO UNO, BARVA, DEL CANTÓN SEGUNDO BARVA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA CON UNA MEDIDA DE CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS, PLANO 242-1084. LOTE DEL QUE SE PRETENDE SEGREGA UN LOTE QUE SE DONARÁ A LA ASOCIACIÓN.

NOVENO: EN TRATÁNDOSE DE DONACIÓN O PRÉSTAMO DE PROPIEDAD MUNICIPALES COMO LA CONSIDERADA EN ESTA OCASIÓN LA NORMATIVA NACIONAL NOS REMITE A DOS REGLAS, LA PRIMERA CONTENIDA EN EL NUMERAL 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA SEGUNDA EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD:

ARTÍCULO 62. — LA MUNICIPALIDAD PODRÁ USAR O DISPONER DE SU PATRIMONIO MEDIANTE TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS PERMITIDOS POR ESTE CÓDIGO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SEAN IDÓNEOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

LAS DONACIONES DE CUALQUIER TIPO DE RECURSOS O BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO LA EXTENSIÓN DE GARANTÍAS EN FAVOR DE OTRAS PERSONAS, SOLO SERÁN POSIBLES CUANDO LAS AUTORICE EXPRESAMENTE UNA LEY ESPECIAL. PODRÁN DARSE PRÉSTAMOS O ARRENDAMIENTOS DE LOS RECURSOS MENCIONADOS, SIEMPRE QUE EXISTA EL CONVENIO O EL CONTRATO QUE RESPALDE LOS INTERESES MUNICIPALES.

ARTICULO 19. EL ESTADO, LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS, LAS MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS QUEDAN AUTORIZADAS A OTORGAR SUBVENCIONES, DONAR BIENES, O SUMINISTRAR SERVICIOS DE CUALQUIER CLASE A ESTAS ASOCIACIONES, COMO UNA FORMA DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y AL PROGRESO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PAÍS.

DECIMO: EL LOTE DONADO SE UTILIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD O DE OTRAS ACTIVIDADES SIEMPRE Y CUANDO SEA COMPATIBLES CON DICHOS FINES

DÉCIMO PRIMERO: QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PROMULGÓ AUTORIZACIÓN BAJO LA LEY: 9262 DEL 31/07/2014, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PROATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA, PUBLICADA EN LA GACETA N°206 DEL 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

DÉCIMO SEGUNDO: QUE CONFORME OFICIO Nº DCBIV-0304-2022 DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES CATASTRO Y VALORACIÓN ING: LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS EL BIEN DONADO NI LA FINCA MADRE NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS AL USO O SERVICIO PÚBLICO.



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

DÉCIMO TERCERO: QUE CONFORME OFICIO Nº DCBIV-0302-2022 DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES CATASTRO Y VALORACIÓN ING: LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS EL BIEN DONADO TIENE UN VALOR TOTAL DE ¢104.681.250,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES SIN CÉNTIMOS)

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA ACUERDA RATIFICAR LOS ACUERDOS N° 326-2018 TOMADO EN LA SESIÓN 17-2018 DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO Y EL ACUERDO Nº 682-2022 TOMADO EN LA SESIÓN 49-2022 DEL DÍA 22 DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS Y RATIFICAR LA APROBACIÓN PARA QUE DE SU PROPIEDAD, FOLIO REAL NÚMERO 4/ 57495-000, IDENTIFICADOR PREDIAL:402010057495, QUE ES NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO, ARBOLES DE CIPRÉS E HIGUERONES, SITO EN EL DISTRITO UNO, BARVA, DEL CANTÓN SEGUNDO BARVA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA CON UNA MEDIDA DE CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS, PLANO 242-1084, SEGREGUE Y DONE A LA ASOCIACIÓN PRO-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO TRES-CERO CERO DOS-CERO OCHO SIETE DOS SIETE SEIS (Nº 3-002-087276), EL LOTE QUE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA: TERRENO DE SOLAR; LINDA AL NORTE CON EL RESTO DE LA FINCA MADRE QUE SE RESERVA LA MUNICIPALIDAD DONANTE; AL SUR, CON MAURICIO CARBALLO QUIRÓS Y OTROS; AL ESTE, CALLE PÚBLICA Y, AL OESTE, RÍO SEGUNDO. MIDE DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2460.80 M2), DE CONFORMIDAD CON EL PLANO CATASTRADO NÚMERO CUATRO-UNO UNO CUATRO UNO NUEVE DOS CINCO-DOS CERO CERO SIETE (Nº 4-1141925-2007).

EL LOTE DONADO SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIURNO DE LA TERCERA EDAD DE BARVA Y LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN. EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN DONATARIA LLEGUE A DISOLVERSE O EL INMUEBLE SE DESTINE A OTRO USO NO AUTORIZADO EN LA LEY QUE LO AUTORIZA, EL BIEN DONADO VOLVERÁ DE PLENO DERECHO A SER PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA DE HEREDIA, CONFORME OFICIO Nº DCBIV-0302-2022 DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES CATASTRO Y VALORACIÓN ING: LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS EL BIEN DONADO TIENE UN VALOR TOTAL DE ¢104.681.250,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES SIN CÉNTIMOS) SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO A QUE PROCEDA A LA FIRMA QUE FORMALIZA LA SEGREGACIÓN Y LA DONACIÓN DEL LOTE ARRIBA DESCRITO.

ACUERDO APROBADO

SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 574-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Regidor Manuel Enrique Salas Zarate agrega:

Es que estaba consultándole a la Alcaldía y Alonso sobre si se va a mantener el paso abierto para los Barveños al Rio Tururo, a su poza donde por años han visitados los Barveños y ya me aclararon que sí y eso es muy importante para el Pueblo de Barva.



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Art. 05 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 07 de agosto del 2023 Oficio N. MB-AMB-0941-2023

Señores/as Concejo Municipal Presente

Asunto: Solicitud de patente temporal "ACTA DE CONCILIACIÓN JUZGADO DE TRANSITO".

Estimados/as señores/as:

Reciban un respetuoso saludo. Por medio de la presente, se les traslada Para que se someta a conocimiento y votación de los señores Regidores el acta de conciliación alcanzada dentro del proceso judicial bajo el expediente número 23-001010-0497-TR, atinente a proceso de tránsito donde la Municipalidad de Barva resultó ser afectada en virtud de un daño a una tapa de Alcantarilla situada en San José de la Montaña, frente al Comercio "Pollo Landia" por parte de un camión distribuidor de la empresa Distribuidora La Florida S.A., en aras de que se avale la misma y que la suma dineraria sobre la que versa dicho acuerdo ingrese a las arcas municipales, propiamente a la cuenta bancaria del Banco Nacional destinada para estos efectos, una vez que el Juzgado de Tránsito de Heredia proceda a homologar el acuerdo entre las partes.

Sin más por el momento se despiden:

JORGE ANTONIO Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO ACUÑA PRADO (FIRMA) Fecha: 2023.08.07 15:58:39 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado Alcaldía Municipal

ACUERDO NO. 575-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ACTA DE CONCILIACIÓN ALCANZADA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 23-001010-0497-TR, Y SE AVALA PARA QUE LA SUMA DINERARIA (¢235.000) SOBRE LA QUE VERSA DICHO ACUERDO INGRESE A LAS ARCAS MUNICIPALES, PROPIAMENTE A LA CUENTA BANCARIA DEL BANCO NACIONAL DESTINADA PARA ESTOS EFECTOS, UNA VEZ QUE EL JUZGADO DE TRÁNSITO DE HEREDIA PROCEDA A HOMOLOGAR EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

ACTA DE CONCILIACIÓN APROBADA

SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 575-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 06 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Al contestar favor referirse al Oficio Nº MB-ADTRIFI-I-0414-2023

07 de Agosto del año 2023

Msc. Jorge Acuña Prado

Alcalde Municipal

Asunto: Remisión de Ajuste a la Liquidación presupuestaria año 2022.

Estimado señor:

Reciba un respetuoso y cordial saludo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Nº7794 Código Municipal; en las normas 4.3.16, 4.3.17, 4.3.18, 4.3.19, 4.3.20, 4.4, 4.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, así como del procedimiento DATF-10 para elaboración y aprobación de la liquidación presupuestaria del Manual de Procedimientos Financieros Contables de nuestra Institución y otra normativa conexa aplicable, al identificarse una inconsistencia en la información respecto del superávit específico de Registro Nacional en el modelo electrónico de la liquidación presupuestaria del año 2022 (denominado "anexo-1-liquidacion-presupuestaria-municipalidades-año 2022") respecto del resultado del periodo, se aporta la documentación referente al ajuste a la liquidación presupuestaria del periodo económico 2022.

El ajuste se aplica en que el monto del superávit específico del Registro Nacional corresponde a ¢3.199.830.05 y en la liquidación ajustada anterior se consignó ¢2.971.317,44, generándose que el resultado del superávit libre corresponda con la aplicación de este ajuste a un total de ¢367.865.762,07.

Los dos anexos que respecto de los aportados adjuntos al oficio NºMB-ADTRIFI-I-322-2023 contienen el ajuste corresponden a:

- a) Anexo 1: Resultado liquidación del presupuesto del año 2022
- b) Anexo 3 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos

Este ajuste a la liquidación presupuestaria del año 2022 debe ser tramitado para análisis y aprobación del Concejo Municipal.

Licda. Karla Montero Salas Gestora Tributaria y Financiera

N.° 1

MUNIICIPALIDAD DE BARVA AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

En colones



INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o

GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO

Recaudados)

Menos:

Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

RESULTADO DEL PERIODO

MONT O DEL **PRESUPUES PERIO** TO DO **¢**6 708 **¢**6 774 157 480 087,06 806,93 **¢**3 835 **¢**6 774 157 084 087,06 251,37 **¢**3 726 531 098,69 **¢**108 553 152,68

Gastos ejecutados

Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022

#2 873 396 RESULTADO DEL PERIODO 555,56

Menos: Saldos con destino específico del
periodo\$2 505
\$30
\$793,49

\$367 865 SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO 762,07

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificid ad	Monto Period o	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporad os en el periodo 2022 más el presupuesta do en el periodo,	Resultado Específico acumulado al cierre 2022
----------	---	---	----------------------	--	--



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

				pero no	
				ejecutado	
				.,	
Junta Administrativa del			¢ 3 199		
Registro Nacional	Leyes 7509, 7729,	37	830,05		# 3 199 830,05
Registro Nacional	Leyes /307, //27,	37			\$\psi_000,00
	l		¢ 139		
Juntas de Educación y	Leyes 7509, 7729, 7752		856		¢ 139 856
Juntas Administrativas	y 8972	1	587,22		587,22
Organismo de			¢ 1 485		
Normalización Técnica	Leyes 7509, 7729	13	658,72		# 1 485 658,72
	,		¢ 562		,
Fondo del Impuesto			247	¢ 941 508	¢ 1 503 755
sobre bienes inmuebles	Loves 7500 7720	3	071,30	233,12	
	Leyes 7509, 7729	3	0/1,30	233,12	304,42
Mantenimiento y					
conservación caminos					
vecinales y calles			¢ 887	¢ 1 366	
urbanas	Ley 6909	3	017,80	027,15	© 2 253 044,95
	Leyes 10, 6282, 7794 y		¢ 4 801	¢ 89 146	¢ 93 947
Plan de Lotificación	9047	195	168,17	528,80	696,97
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7 0	.,,	¢ 12	020,00	000,01
Comité Cantonal de			434	¢ 3 819	Ø16.0E4
	1 0 770 4	170			¢16 254
Deportes y Recreación	Ley 7794	179	698,11	654,11	352,22
Aporte al Consejo					
Nacional de Personas			¢ 4 467		
con Discapacidad	Ley 9303	10	397,69	¢ 718 942,75	\$ 5 186 340,44
Fondo Ley de					
Instalación de			¢ 10		
estacionómetros			891	© 9 028	¢ 19 919
(parquímetros)	Ley 3580	1 - 7,	442,49	098,41	540,90
(parquirienes)	100000	1 /,	© 41	070,41	010,00
1007 CONTACEDIO	1 7700	40		#00 AAE A0	<i>(</i> *CO 740 04
10% CONAGEBIO	Ley 7788	43	267,73	© 22 445,48	¢ 63 713,21
70% Fondo Parques			¢ 259		
Nacionales	Ley 7788	43	986,70	¢ 0,01	# 259 986,71
30% Estratégias de					
protección al medio			¢ 194		
ambiente	Ley 7788	43	576,03	¢ 434 165,52	¢628 741,55
Fondo ley de	.,	.0	¢ 179		,30
Simplificación y			385	¢ 36 142	© 215 527
	Lovos 8114 y 0220	F			
Eficiencia Tributaria	Leyes 8114 y 9329	5	322,60	113,11	435,71
Proyectos y programas			© 2746	# 16 680	© 19 427
para la Persona Joven	Ley 8261	26	626,00	786,13	412,13
			¢ 11		
			128	© 16 417	\$ 27 546
Fondo Aseo de vías	Ley 7794	83	325,71	907,67	233,38
Fondo de recolección			¢ 9 150	¢ 30 169	¢ 39 319
de basura	Ley 7794	83	522,95	013,49	536,44
		55	\$22,75	010,17	555,11
			195	¢ 207 915	#OE0 444
Fonds Asus direts	1 0 1 770 4	0.0			¢258 111
Fondo Acueducto	Ley 7794	83	789,36	855,17	644,53
			¢ 6 879	© 19 694	\$26 574
Fondo Cementerio	Ley 7794	83	969,90	896,46	866,36



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

			*10		1
			¢ 18		
			241	¢ 12 690	¢ 30 931
Fondo parques y ornato	Ley 7794	83	242,26	326,43	568,69
Saldo de partidas			Ø 860	¢ 86 314	Ø 87 175
específicas	Ley 7755	83	871,46	513,21	384,67
Transferencias del				¢ 1 139	
Gobierno Central	Ley 9166	2		181,83	¢ 1 139 181,83
Fondo de Asignaciones					
Familaires (FODESAF)	Leyes 5662 y 8783	3		¢ 794 137,00	¢ 794 137,00
FODESAF Red de Cuido					
construcción y				© 2 445	
equipamiento	Leyes 5662, 9220 y 9941	3		903,68	\$\psi 2 445 903,68
Aporte del Consejo de					
Seguridad Vial, multas					
por infracción a la Ley			¢ 3 692	¢ 6 034	
de tránsito	Ley 9078	234	462,94	228,77	¢ 9 726 691,71
			¢ 1 023		
			047	¢ 1 482 482	¢ 2 505 530
TOTAL			835,19	958,30	793,49

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulad o al cierre 2022
		¢ 367 865
¢ 155 349 224,65	# 212 516 537,42	762,07

Msc. Jorge Acuita Prado Alcolde Municipal THE STATE OF THE PARTY OF THE P

JORGE Finado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO FINAL SENT SENTENDO FINAL SEN

Lioda, Karla Vanessa Montero Salas

Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestario Gestara Tributaria y Financera



KARLA VANESSA FIRMA Epidemis pe MONTERO MONTER SALE FIRMA SALAS FIRMA TERRE AND

Firma

7/8/2023 Fecha



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

ACUERDO NO. 576-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022 AJUSTADA TAL COMO SE DEMUESTRA EN EL ANEXO 01.

LIOUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022 AJUSTADA APROBADA

SE LIBERA DEL TRAMITE DE COMISIÓN

NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO SEGURA. MARVIN CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 576-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO III CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por Liceo Rodrigo Hernandez Vargas a la Licda. Kattia letra

Zamora Vice Alcaldesa

de Barva que Dirección Regional de Educación de Heredia Supervisión Escolar circuito 04

Liceo Rodrigo Hernández Vargas

MUNICIPALIDAD DE BARVA Secretaria Municipal

dice:

Barva, 25 de julio de 2023 LRHV-DIR-07-207-2023

Kattia Zamora Arguedas Vice Alcaldesa Municipalidad de Barva, Heredia

Estimada señora:

26 JUL 2223

16 10 2 Comp - 2023

16 10 2 Comp - 2023

16 10 2 Comp - 2023

16 10 2 Comp - 2023 Después de saludaria, me refiero a su oficio MB-VAMB- 01126-2023 denominado "Solicitud de derecho de respuesta". Al respecto y de forma general, bajo ninguna tesitura el suscrito no ha puesto en entredicho su honorabilidad, su ética ni su probidad, no obstante, como mujer y bajo la investidura de funcionaria pública que la cubre, me disculpo si alguna expresión que haya vertido en algún escenario, la haya aludido, más no ha sido mi intención lesionar su honor. En forma ejecutiva, me refiero a su oficio:

- No indica su estimable persona, el número de oficio o circular en el cual se basa para solicitar el derecho de respuesta y que contiene lo que la ha aludido.
- Desde que asumi el pasado 03 de octubre de 2022 como Director del Liceo Rodrigo Hernández Vargas, no he conocido sobre proyectos relacionados con la Vice alcaldía o el cumplimiento de la Ley 7800 de Creación del ICODER. A la que oportunamente señalé debilidades e inconsistencias en la gestión de las relaciones bilaterales institución-Comité Cantonal de Deportes, fue a
- de las relaciones bilaterales institución-Comité Cantonal de Deportes, fue a la Junta Administrativa del centro educativo destituida el pasado mes de febrero y que devino en la inhabilitación de un convenio mal hecho. Sobre este asunto, en ningun momento me he referido a su persona puesto que, ha sido resorte de la Junta Administrativa con el CCDR. Efectivamente, el 15 de diciembre de 2022 su persona se comunicó por teléfono conmigo para indicarme que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva requeria ingresar al gimnasio para sacar algunos implementos deportivos. Le indiqué que no había ningún inconveniente y que solo me informara el día y la hora en que vendrian, no solo para abrirles sino para acompañarles personalmente o asignar a alguien del personal. No obstante, me entero que ya usted había ingresado junto al entrenador de baloncesto al momento de recibir el oficio MB-VAMB-0248-2022, en donde detalla lo que habían retirado del gimnasio. Ingresaron con las llaves del CCDR que yo suponía que ya no tenían puesto que yo las había solicitado desde el mes de octubre a través de la Junta. Este acto, estimada señora, lo asumí como un mal entendido derivado de la conversación telefônica y no lo tomé como un irrespeto o abuso de autoridad de su parte, razón por la cual tomé como un irrespeto o abuso de autoridad de su parte, razón por la cual no me referi más al asunto, quedando cerrado.
- Efectivamente, toda la documentación trasegada entre esta Dirección y el I CCDR, es del conocimiento de la Supervisión Escolar siendo esta una importante aliada asesora y de apoyo desde el inicio de mi gestión; todo se



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

ha ejecutado al amparo del MEP a través de la persona supervisora de educación.

5. Como lo indico en el punto 1 de esta misiva, su persona no indica la nomenclatura del oficio o circular que motivan su escrito, no obstante, por el contenido del mismo presumo que se deriva de correos cruzados con el CCDR y en los cuales nunca hago mención propia de su nombre.

5.1. El pasado 6 de junio el CCDR mediante correo electrónico reconoce que no tiene el respaldo de ingreso o inventario de los implementos que custodia

5.2. El correo (que presumo le socializan) es del pasado 23 de junio que se deriva como respuesta a una solicitud del CCDR y en donde el único punto donde quizá su persona se podría sentir aludida es el 3.6 donde me refiero a lo vertido en el punto 3 del presente oficio y que asumi como un mal entendido derivado de la conversación telefónica.

El suscrito no conoce las potestades que el Gobierno Local ya sea por medio 5. de la Alcaldia o del Concejo Municipal le han otorgado a su investidura de vice alcaldesa en temas relacionados con el CCDR. En palabras del señor Alcalde, este me informó en reunión en su despacho en compañía de la señora subdirectora del colegio, que no es la vice alcaldía la representación municipal autorizada ante el CCDR o en una eventual conformación del comité administrador de la ley 7800, sino una asistente de la alcaldía de la cual no hemos recibido el nombre.

Así las cosas, muy estimada doña Kattia, el suscrito en el ejercicio de mis funciones en ningún momento ha tenido la intensión de lesionar su honor y su decoro, conocedor de sus esfuerzos en beneficio de la comunidad barveña y sobretodo en pro del deporte, la recreación y de la juventud en general. Reitero lo ya vertido en el primer párrafo de este oficio, una humilde y sincera disculpa si alguna palabra o algún texto se han mal interpretado y la hayan aludido de forma incorrecta más nunca mis redacciones han sido con dolo. Aprovecho para que valore si lo tiene a bien, una reunión para terminar de aclarar alguna situación que considere pertinente.

Muy cordialmente;

MINOR ALBERTO RODRIGUEZ SMITH (FIRMA)

Firmado digitalmente por MINOR ALBERTO RODRIGUEZ SMITH (FRMA) Fecha: 2023.07.26 08:59:13 -06/00*

MSc. Minor Rodriguez Smith Director

C.c.

Supervisor de educación Concejo Municipal

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura explica:

Solicité que fuera leída esta carta y normalmente asuntos administrativos y se remiten a la administración, pero al ser un tema relacionado con el Comité Cantonal de Deportes y recreación, en el cual nosotros tenemos injerencia y representación por parte del Concejo para que se vele por el buen funcionamiento tuve una reunión hace dos semanas con el director, que me mandó a llamar porque paralelo, la presidenta del Comité Cantonal de Deportes también había pedido intervención con respecto a una situación que ellos están teniendo con las instalaciones del gimnasio, que ya es bien conocido por este Concejo Municipal y bueno, a mí sí me pareció un poco grave las explicaciones que me dio el señor Director del Colegio de la manera que entraron al gimnasio, sacaron los activos cuando él dijo que no había problema, que se ingresara siempre y cuando se le avisara a él, incluso él dijo, "Yo los voy a acompañar", incluso lo hizo como para tomar nota, hacer un levantamiento, una cuestión de orden, porque se nota es una persona muy organizada, muy estructurada con sus tareas, de la manera que se dio entraron, salieron, no se le avisó a él, entraron con llaves en las que teóricamente ya se habían recogido las llaves de ese gimnasio y apareció alguien con llaves e ingresaron

A mi si me parece muy grave realmente ese asunto, de la manera en la que me lo expuso el señor Director, él me leyó esta nota estando ahí y me pidió que se viera aquí y se le aclarara



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

¿Cuál es la responsabilidad? ¿Cuál es la obligación que tiene la señora Vicealcaldesa como representante en el Comité Cantonal de Deportes y qué atribuciones se le dio en la administración?

Que yo sepa, el código municipal no le da ninguna atribución a la a la figura de la vice alcaldía yo le iba a preguntar a un Jorge, pero ya quedó claro, ya don Jorge le aclaró también al señor Director que no había tenido ninguna tarea específica para eso. Sí siento y me preocupa, hay muchísima revuelta ahí, notas van, notas, vienen y yo ya quiero que esto se aclare.

Este Concejo Municipal ya había nombrado al compañero Randall Chavarría como intermediador de estos asuntos, de manera que solicito se haga una reunión tripartita entre la Presidenta del Comité Cantonal de Deporte y recreación de Barva Sra. Medellyn Blanco "nadie en su representación", el Director del Colegio Diurno Master Minor Rodríguez Smith y el Director del Colegio Nocturno Master Jorge Marchena López con la presencia de nuestro representante e intermediador Randall Chavarría antes del 31 de agosto del 2023 y el informe de dicha reunión sea presentado a este concejo Municipal el Lunes 18 de Setiembre del 2023

El Regidor Randall Chavarría agrega:

Yo quería referirme puntualmente a que yo fui elegido por este Concejo para poder administrar las llaves en el gimnasio para esas actividades y hasta el momento no se ha llegado a nada yo creo que parte de esta situación también es orden, porque no se toman las cosas en serio por parte de los Colegios diurno y nocturno, entonces, ahora que se dan estas situaciones es que se debe resolver la situación

El Regidor Manuel Enrique Salas manifiesta que hasta donde él tiene entendido son los mismos directores que no quieren nombrar a sus representantes de tal manera que se les debe presionar para que lo hagan para que la comunidad disfrute de las instalaciones como les corresponde u en amparo al decreto que existe al respecto.

ACUERDO NO. 577-A-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR UNA REUNIÓN TRIPARTITA ENTRE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BARVA SRA. MEDELLYN BLANCO "NADIE EN SU REPRESENTACIÓN", EL DIRECTOR DEL COLEGIO DIURNO MASTER MINOR RODRIGUEZ SMITH Y EL DIRECTOR DEL COLEGIO NOCTURNO MASTER JORGE MARCHENA LÓPEZ CON LA PRESENCIA DE NUESTRO REPRESENTANTE E INTERMEDIADOR RANDALL CHAVARRÍA ANTES DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023 Y EL INFORME DE DICHA REUNIÓN SEA PRESENTADO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL LUNES 18 DE SETIEMBRE DEL 2023

SOLICITUD DE REUNIÓN APROBADA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

El Regidor José Pablo Cerdas Mora manifiesta:

La figura del director es la figura administrativa como tal, del centro educativo y en ese sentido, escuchando la nota de lo que explicaba el Director, me llamó mucho la atención de que las cosas se hayan llevado a cabo de esa forma, Y lo que me preocuparía es porque la administración procede de esa forma y quisiera se me aclarara si existe alguna directriz o acuerdo del Concejo Municipal para que la Vice Alcaldesa pudiera proceder de esa forma Que yo sepa, no existe ningún acuerdo municipal, no sé, señora Presidenta, si en las reuniones que sostuvo con el director, le explicó que nosotros no habíamos tomado un acuerdo municipal al respecto, recomendaría que se tome un acuerdo para enviar una nota aclaratoria al director salvaguardando las decisiones que ha tomado este Concejo Municipal al respecto, respetando también el tema administrativo del centro educativo y además de eso, pues pidiendo las disculpas del caso, porque realmente una situación bastante penosa que haya sucedido de esa forma, no sé si procede

La Presidenta Municipal Licda Mónica Hernández Segura aclara:

Por lo menos por este Consejo Municipal, nosotros no habíamos tomado ningún acuerdo de que esta figura tuviera esas atribuciones, sin embargo, que desconocía si otros concejos municipales lo habían hecho porque realmente tenía claro que esa era una tarea de ella y luego constate que no

Tomando la recomendación de José Pablo, tal vez José Paulo vamos a tomar la consideración del tema de enviar esta disculpa, por lo menos por parte del Concejo Municipal.

ACUERDO NO. 577-B-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA ENVIAR UNA DISCULPA AL DIRECTOR DEL COLEGIO DIURNO MASTER MINOR RODRIGUEZ SMITH POR LA SITUACION PRESENTADA

ENVIÓ DE DISCULPA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,

MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO

(1 VOTO)

VOTA NEGATIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE.

El Regidor Manuel Enrique Salas justifica su voto negativo:

Considero que este Consejo no ha faltado el respeto al señor Director del Colegio Rodrigo Hernández Vargas en ningún momento como para ofrecer alguna disculpa. Si alguien tuvo sus discrepancias con él no nos corresponde tomar cartas en el asunto.

El Regidor Manuel Enrique Salas justifica su voto negativo:

Considero que la nota de parte del señor Director del Colegio Rodrigo Hernández Vargas era con copia a este Concejo era para nuestro conocimiento por lo que a mi criterio solo debió ser recibida y conocida.



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Art. 02 Se recibe nota enviada por **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva** que a la letra dice:

Comité Cantonal de Deporte y Recreación BARVA Barva – Heredia

Teléfono área administrativa: (506) 2262-4738 — Teléfono área deportiva: (506) 2261-8680 E-mail: codrbarva2013@gmail.com - Cédula Jurídica # 3-007-092153

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N°CCDR-TS-024-2023

Barva,27 de julio de 2023

Señores Consejo Municipal

Administración Tributaria

Estimados señores:



Reciban un cordial saludo, mediante la presente le comunicamos que en concordancia a la directriz emitida por la Contraloría General de la Republica; el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Barva, su sesión N°027-2023 del 26 de julio del 2023, en la cual se aprobó el informe de ejecución de labores del I semestre para el periodo 2023, se procede a remitir lo siguiente:

- 1. Informe de labores del 1 semestre del 2023.
- 2. Informe de ejecución del I semestre del periodo 2023.
- 3. Cumplimiento de planes y metas del I semestre del 2023.
- 4. Estados Financieros al 30 de junio del 2023.
- 5. Relación de puestos
- 6. Incentivos salariales
- 7. Detalle de transferencias
- Amortización de Deuda
- Se ha incluido toda la información que se necesita en el SIPP, donde se especifica tanto los ingresos como los egresos al 30 de junio 2023.

Sin otro particular, cordialmente,

MEDELYN VANESSA BLANCO RAMIREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MEDELYN VANESSA 8LANCO RAMIREZ (FIRMA) Fecha: 2023.07.28 09:33:17-06'00'

Medelyn Blanco Ramírez

Presidente I CCDR - Barva

RYSLEHIT-DELGADO VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por RYSLEHIT DELGADO VARGAS (FIRMA) Fecha: 2023.07.28 09:54:07-06'00'

Ryslehit Delgado Vargas

Tesorero I CCDR - Barva



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

ACUERDO NO. 578-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y LA TRASLADAN AL CONCEJO EN PLENO PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO SEGURA, MARVIN CALVO.

Art. 03 Se recibe nota enviada por Unión Nacional de Gobiernos Locales que a la letra dice:

San José, 27 de julio de 2023 Oficio DE-E-160-07-2023.

Recibide N.

MUNICIPALIDAD DE BA

0 1 AGO 2323

Circular: Recordatorio sobre Elecciones y Separación de Comités de Entenencia Circularia Municipa

Señores Alcaldes Municipales Concejos Municipales

Ogsoom Jan House Con motivo de las próximas elecciones municipales que se llevarán a cabo el 4 de febrero, la Unión Nacional de Gobiernos Locales desea recordarles la importancia de garantizar un proceso electoral transparente y justo.

En este sentido, queremos hacer énfasis en el cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de Emergencia, que reza:

"Artículo 15°: Separación de los integrantes de los comités de emergencia por aspiración a un cargo de elección popular. Los integrantes de comités de emergencia que tengan interés de acceder a un cargo de votación popular deberán manifestarlo seis meses antes del evento de votación y separarse del cargo. Podrán regresar al comité en un plazo de ocho días posterior al día de la votación, siempre que se cumplan los procedimientos de designación instruidos en ese reglamento. Esta disposición no aplica para alcaldes en ejercicio del cargo"

En virtud de lo anterior, se exhorta a todos los miembros de los Comités de Emergencia a cumplir con lo establecido en el artículo 15, en caso de que tengan intenciones de postularse para algún cargo de elección popular. La manifestación oportuna de dichas aspiraciones y la separación del cargo son requisitos indispensables para asegurar la transparencia, la imparcialidad y el correcto funcionamiento de los comités durante el proceso electoral.

La Unión Nacional de Gobiernos Locales reafirma su compromiso con la promoción de una gestión transparente y responsable en cada uno de los Comités de Emergencia de nuestro país. Les instamos a cumplir con las disposiciones legales y a velar por la efectiva coordinación y atención en situaciones de emergencia.

Agradecemos su colaboración y disposición para garantizar un proceso electoral ejemplar y una adecuada operatividad de los Comités de Emergencia.

Atentamente,

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA
FORMAS
FIRMAD

MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales

ACUERDO NO. 579-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA. MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Art. 04 Se recibe nota enviada por **Jonathan Rodríguez** que a la letra dice:

Fiscalía General Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva | Nota Aclaratoria

Barva, 07 de julio de 2023

MUNICIPALIDAD DE BA

1 AGO 2323

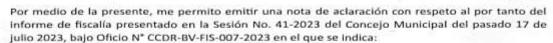
Secretaria Municip

Oficio Nº CCDR-BV-FIS-008-2023

Señores (as)

- Mónica Hernández Segura, Presidenta del Concejo.
- Concejo Municipal Municipalidad de Barva

Estimados(as) Señores(as):



"En razón de lo expuesto y de lo desarrollado de manera verbal en la audiencia del día de hoy, agradezco nuevamente a la Comisión de Nombramientos que se me haya tomado en cuenta para ocupar la posición, sin embargo, he tomado la decisión de presentar mi renuncia irrevocable como Fiscal del CCDR, que será efectiva a partir del día de hoy lunes 17 de julio del 2023".

Sobre lo anterior, quisiera aclarar que el día de la sesión yo llevaba dos notas iguales pero con diferente portando, una haciendo referencia a mi renuncia, nota que sería presentada únicamente en caso de no recibir apoyo del Concejo Municipal sobre lo expuesto en el informe; la otra emitiendo una recomendación, y que se presentaría solo en caso de obtener el apoyo del Concejo Municipal.

Sin embargo, lamentablemente hubo una confusión al momento de dejar la nota y por error dejé la impresión del documento cuyo por tanto hacía referencia a la renuncia; y confirmo el error pues el Concejo brindó todo su apoyo a esta fiscalía, por lo que la intención de presentar la renuncia fue anulada al momento de recibir ese apoyo.

Por lo anterior, quisiera extender mis más sinceras disculpas por cualquier inconveniente, malentendido o confusión que esta situación pudiera haber causado y procederé a presentar el oficio correcto lo antes posible ante la Secretaría del Concejo.

Sin más por el momento, subscribe atentamente,

Jonathan Rodriguez Chaverri Fiscal |

CCDR - Barva

CC. Archivo/ Comisión Especial de Nombramientos del CCDR

ACUERDO NO. 580-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

CAPITULO IV ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:



Correo: barvaescultorica@gmail.com Tel. 8301-1942 MUNICIPALIDAD DE Secretaria Municipalida N. 4 AGO 2723

Recibido N. 713-2021

Hora: 018 (Oam
Funcionario: Tavile M. Se recibe 93 foleos en 1

Barva de Heredia, 04 de agosto del 2023

Señores. Consejo Municipal de Barva Presente.

ASUNTO: Solicitud para renovar y mantener la condición de idoneidad.

Estimados señores:

Reciban un cordíal saludo a nombre de la Junta Directiva de la Asociación Barva Escultórica con cédula jurídica número 3-002-455666, entidad sin fines de lucro que promueve la cultura en el cantón de Barva especialmente en el campo de la escultura y las artes plásticas.

Agradeciendo el apoyo que recibimos de parte de la Municipalidad de Barva a través de la Alcaldía y el Consejo Municipal con el fin de contribuir a ofrecer el desarrollo de oportunidades culturales a la población barveña principalmente en el campo de la escultura.

Presentamos los requisitos solicitados por la Comisión Especial de Idoneidad de su representada, para renovar y mantener la declaratoria de idoneidad para transferencia de fondos y así recibir aportes los cuales serán destinados a atender prioridades que no pueden ser cubiertas con los dineros que se reciben únicamente con el aporte de rifas entre sus miembros y algunos aportes de escultores.

Sin más por el momento, agradecemos su colaboración y generosidad.

Atentamente,

Lic. Luis Eduardo Arias Benavides Presidente

ACUERDO NO. 581-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y LA TRASLADA A LA COMISION DE IDONEIDAD PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN, SE LES SOLICITA PRESENTEN INFORME AL RESPECTO

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura informa que del 25 de agosto al 10 de setiembre del 2023 estará de vacaciones de manera que la Sra., Vice Presidenta María Isabel Montero Segura la sustituirá en la Presidencia Municipal.

Art. 03 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Se les convoca a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 09 de agosto a las 5:00PM para atender las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS CONVOCADAS PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09 DE AGOSTO DE 2023			
Hilda Villalobos Palma - Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM)	Solicitud de audiencia para presentar informe de labores de la Institución (27 de febrero de 2023)	09 de agosto 2023 5:00pm - CONFIRMADA	
	Solicitud de audiencia ára exponer proyecto Parque Ecológico y Recreativo Divino Niño (acuerdo 396-2023, acta 29-2023)	09 de agosto 2023 5:40pm - CONFIRMADA	
Federico Lorenzana Rodríguez Desarrollos Terrestres	Solicitud de audiencia para pedir acuerdo entre la Municipalidad y la empresa Desarrollos Terrestres de CR. Para la colocación de infraestructura de telecomunicación, para mejorar cobertura y calidad del servicio, comprometiéndose a aporte social a la comunidad (ACUERDO NO. 108-2023 Sesión Ordinaria N°11-2023 del 28 de febrero de 2023)	09 de agosto 2023 6:20pm CONFIRMADA	

ACUERDO NO. 582-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN MUNICIPAL DEL PRÓXIMO MIÉRCOLES 09 DE AGOSTO DEL 2023. CONVOCATORIA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 04 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Se les convoca a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 16 de agosto a las 5:00PM para atender la solicitud de Sesión Extraordinaria del Seños Alcalde Municipal Lic. Jorge Acuña Prado para lo siguiente:

SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLICITADA POR ALCALDÍA			
Alcalde Municipal (ACUERDO NO. 552-2023 Sesión Ordinaria N°43-2023 del día 25 de julio del 2023)	CONVOCA A SESIÓN MUNICIPAL PARA ENTREGAR RECONOCIMIENTOS A CIUDADANOS QUE HAN APORTADO A LOS DISTRITOS (ACUERDO 186-2023 Y 210-2023)	MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO A LAS 5:00 PM EN EL SALÓN COMUNAL DE SAN ROQUE	

ACUERDO NO. 583-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN MUNICIPAL DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DEL 2023.

CONVOCATORIA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 05 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Se les convoca a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 23 de agosto a las 5:00PM para atender las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS CONVOCADAS PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 23 DE AGOSTO DE 2023		
PÉREZ- FCC	solicitud de audiencia para exponer proyecto de alto impacto social llamado Zagua Parade, el cual consiste en la instalación de estatuas emblemáticas de la crueldad animal y maltrato que viven en nuestro país	23 de agosto 2023 5:00pm - CONFIRMADA
	Petición de audiencia municipal en el mes de mayo 2023, con el fin de presentar la rendición de cuenta. oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DDSPBARVA-020-2023. Rec. 308-2023	23 de agosto 2023 5:40pm- pone recibido



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Sr. Mario Solano Alpízar-Presidente Asociación de Vecinos Residencial La Gruta (27 de abril 2023)

Solicitud de audiencia municipal con el fin de presentar asuntos de suma importancia para la comunidad el Residencial la Gruta.Oficio RG-CE-009-2023. Rec. 359-2023

23 de agosto 2023 6:20pm -CONFIRMADA

ACUERDO NO. 584-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN MUNICIPAL DEL MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DEL 2023.

CONVOCATORIA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 06 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Como Presidenta Municipal en nombre de este Concejo Municipal quiero tomar un acuerdo en el que se le envié una nota a la Vice Alcaldesa Municipal, dejando claro que el Concejo Municipal no le ha dado a ella atribuciones para actuar en representación del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva ni los Colegios, porque realmente fue bastante grave lo expuesto por el Director y si quiero nada más dejar sentado ese precedente

Lo importante es que al Director del Colegio Rodrigo Hernández le quede claro que este Concejo Municipal no le ha dado ninguna atribución a esta figura en virtud de aclarar el punto 6 y último de la nota que dice:

El suscrito no conoce las potestades que el Gobierno Local ya sea por medio de la Alcaldía o del Concejo Municipal le han otorgado a su investidura de vice alcaldesa en temas relacionados con el CCDR. En palabras del señor Alcalde, este me informó en reunión en su despacho en compañía de la señora subdirectora del colegio, que no es la vice alcaldía la representación municipal autorizada ante el CCDR o en una eventual conformación del comité administrador de la ley 7800, sino una asistente de la alcaldía de la cual no hemos recibido el nombre.

Y en el caso del este Concejo Municipal la persona nombrada es el Regidor Randall Chavarría



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

ACUERDO NO. 585-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA INFORMARLE AL DIRECTOR DEL COLEGIO RODRIGO HERNANDEZ VARGAS MASTER MINOR RODRIGUEZ SMITH QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL NO LE HA DADO NINGUNA ATRIBUCIÓN A LA VICE ALCALDESA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA Y LA PERSONA NOMBRADA AL RESPECTO ES EL REGIDOR RANDALL CHAVARRÍA ACLARACIÓN APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,

MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO

(1 **VOTO**)

VOTA NEGATIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE.

El Regidor Manuel Enrique Salas justifica su voto negativo:

Considero que este Consejo no ha faltado el respeto al señor Director del Colegio Rodrigo Considero que la nota de parte del señor Director del Colegio Rodrigo Hernández Vargas era con copia a este Concejo era para nuestro conocimiento por lo que a mi criterio solo debió ser recibida y conocida.

CAPITULO V INFORMES

Art. 01 La Comisión Especial de Nombramientos del CCDR presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Comisión Especial de Nombramientos del CCDR Concejo Municipal de Barva

ACTA 005 SESIÓN DE COMISIÓN

Acta de la sesión presencial de la Comisión Especial de Nombramientos del CCDR, celebrada de manera virtual el día 03 de Agosto del 2023 al ser las 6:00 pm, dándose por finalizada a las 7:30 pm del mismo día.

AGENDA DEL DÍA

- 1. Comprobación de Quorum.
- 2. Revisión y análisis de las funciones del Tesorero de Junta Directiva del CCDR de acuerdo a los reglamentos establecidos.

1. Comprobación de Quorum

Miembros de Comisión presentes:

Regidores Propietarios	
María Isabel Montero Segura - Coordinadora de Comisión	
Heidy Murillo Calvo - Secretaria de Comisión	
Marvin Mora Ríos	

Asesores Externos

Jonathan Rodríguez Chaverrí



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

ACUERDO NO. 586-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME. INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA. MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

2. Revisión y análisis de las funciones del Tesorero de Junta Directiva del CCDR de acuerdo a los reglamentos establecidos.

La Comisión Especial de Nombramientos del CCDR se dio a la tarea de revisar y analizar las funciones y responsabilidades del Tesorero de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva, que se encuentran estipuladas en el Reglamento de Nombramiento, Organización y Funcionamiento Interno del CCDR y de los Comités Comunales de Deportes y Recreación del Cantón de Barva y en el Reglamento para el Funcionamiento de Caja Chica del CCDR de Barva; revisión y análisis de los cuales se logró determinar que lo solicitado por el Sr. Jonathan Rodríguez Chaverrí quien funge como Fiscal del CCDR, corresponde justamente a varias de las responsabilidades y obligaciones del Tesorero de Junta Directiva del CCDR establecidas en los reglamentos antes citados, y que el cumplir con la presentación de algunos "entregables" no lo exime del total cumplimiento del resto de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

Acuerdo N° 010-2023. La Comisión Especial de Nombramientos del CCDR acuerda respaldar la orden que, como superior jerárquico, emitió el Concejo Municipal bajo el ACUERDO Nº 530-2023 en su Sesión ordinaria N°41-2023 del día 17 de julio de 2023, en el que se ordena a la Junta Directiva del CCDR presentar toda la información solicitada por el Fiscal Jonathan Rodríguez Chaverri, y recomienda que al ser funciones, obligaciones y responsabilidades específicas del Tesorero, la orden sea traslada también al Sr. Ryslehit Delgado Vargas.

Votación unánime.

Sin más por el momento, subscribe atentamente,

Heidy Murillo Calvo

Regidora Propietaria – Secretaria de Comisión

Comisión Especial de Nombramientos del CCDR

Concejo Municipal del Cantón de Barva

ACUERDO NO. 587-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA MANTENER LA ORDEN QUE, COMO SUPERIOR JERÁROUICO, EMITIMOS BAJO EL ACUERDO Nº 530-2023 EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº41-2023 DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2023, EN EL QUE SE ORDENA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDR PRESENTAR TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL FISCAL JONATHAN RODRÍGUEZ CHAVERRI, Y AL SER FUNCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL TESORERO, LA ORDEN SEA TRASLADA TAMBIÉN AL SR. RYSLEHIT **DELGADO VARGAS.**

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO SEGURA, MARVIN CALVO.



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Art. 02 La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Municipalidad de Barva Comisión de Asuntos Jurídicos

ACTA 0021-2023

Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el día jueves 03 de agosto del 2023 al ser las catorce horas de manera presencial en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal. Presentes las regidoras, Mónica Hernández Segura, Heidy Murillo Calvo, el regidor Manuel Enrique Zárate Salas, y como asesor lega el licenciado: Fernando Avendaño. Don Jorge Acuña Prado, nos acompaña unos minutos para aclarar algunas dudas sobre uno de los puntos de agenda. Agenda: I.- Saludo y comprobación del cuórum. II.- Asunto: Seguimiento del Acuerdo: 696 -2023. Nota de Paulo Sanabria Villalobos, con Informe del Fiscal de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de mayo a diciembre de 2021. III.- Seguimiento del Acuerdo: 90-2023 y 390-2023. Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Barva y la Asociación Guías y Scouts del distrito de Santa Lucía. IV.- Seguimiento al Acuerdo: 521-2023. Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de la Provincia de Heredia para el Fortalecimiento de la Policía Municipal y de Monitoreo de la Seguridad Ciudadana y de los Cantones. V.- Asuntos varios. VI.-Cierre. Artículo I.- Saludo y comprobación del cuórum. Se da la bienvenida y se comprueba el cuórum.

ACUERDO NO. 588-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME. INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS)

(5 (0105)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

<u>Artículo II</u>.: Asunto: Seguimiento del Acuerdo: <u>696 -2023</u>. Nota de Paulo Sanabria Villalobos, con Informe del Fiscal de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de mayo a diciembre de 2021. La regidora Mónica Hernández hace la lectura del escueto informe. Llama la atención el punto cuarto, llamado "casos especiales: "En este periodo de tiempo reportado el único caso especial a mi punto de vista que se debe reportar fue la existencia de una irregularidad con los pagos al Rafaeleño, situación que en su momento fue debidamente reportada al auditor municipal y a este concejo, además de denunciada ante el Ministerio Público, actualmente se encuentra en un proceso judicial por lo que no me referiré más al tema, salvo que el concejo lo solicite". A partir de la lectura surgen una seria de interrogantes por las personas presentes en la comisión. Por tal razón y estando de acuerdo de manera unánime por parte de las regidurías se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 053-2023: Recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: Solicitar al Auditor municipal y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, información sobre las denuncias hechas en el punto cuarto de la nota de Paulo Sanabria Villalobos, incluidas en el informe del Fiscal de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de mayo a diciembre de 2021 que textualmente indica "4-Casos especiales: En este periodo de tiempo reportado el único caso especial a mi punto de vista que se



Acta 46-2023 ext.

07/08/2023

debe reportar fue la existencia de una irregularidad con los pagos al Rafaeleño, situación que en su momento fue debidamente reportada al auditor municipal y a este concejo, además de denunciada ante el Ministerio Público, actualmente se encuentra en un proceso judicial por lo que no me referiré más al tema, salvo que el concejo lo solicite".

ACUERDO NO. 589-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR AL AUDITOR MUNICIPAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LAS DENUNCIAS HECHAS EN EL PUNTO CUARTO DE LA NOTA DE PAULO SANABRIA VILLALOBOS, INCLUIDAS EN EL INFORME DEL FISCAL DE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021 QUE TEXTUALMENTE INDICA "4- CASOS ESPECIALES"

SOLICITUD DE INFORMES APROBADAS

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

<u>Artículo III.</u> Seguimiento del Acuerdo: <u>90-2023</u> y <u>390-2023</u>. Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Barva y la Asociación Guías y Scouts del distrito de Santa Lucía.

"EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR AL GRUPO 61 DE GUÍAS SCOUT DE SANTA LUCÍA DE BARVA FORMULAR UNA PROPUESTA Y QUE SEA PRESENTADA A LA ADMINISTRACIÓN, QUE CONTENGA RECOMENDACIONES DE USO, NO SOLO PARA LA ORGANIZACIÓN DE GRUPO 61, SI NO QUE SE PUEDA INCLUIR COMO UN INMUEBLE DE USO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DONDE PUEDAN PARTICIPAR OTRAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, ADEMÁS DE QUEDAR ESTABLECIDO EL CUIDADO, MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS E INSTALACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS. INFORME APROBADO Y TRASLADADO SOLICITUD DE PROPUESTA APROBADA VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO"

En nota con fecha 24 de mayo de 2023, suscrita por el señor, Manuel Felipe Arguedas Henry, Jefe de Grupo 61 Brownsea Santa Lucía de Barva, donde se adjunta la propuesta del convenio indicado en el acuerdo 390-2023, adoptado por el concejo municipal el día 13 de febrero de 2023. Ya habiéndose hecho la lectura del borrador de la propuesta y hechas varias sugerencias y recomendaciones, se considera conveniente por parte de miembros de la comisión solicitar al asesor legal de concejo municipal hacer una revisión del contenido y realizar los ajustes convenientes que conforme a derecho correspondan, asimismo, tomar en cuenta las observaciones de las personas miembros de la comisión para que se pueda garantizar como un inmueble de uso para diferentes actividades donde puedan participar diferentes organizaciones de la comunidad. . Por lo anterior y estando de acuerdo de manera unánime por parte de las regidurías se toma el siguiente acuerdo:

<u>ACUERDO: 054-2023:</u> Recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: Solicitar al asesor legal de concejo municipal hacer una revisión del contenido de la propuesta del convenio entre la Municipalidad de Barva y la Asociación Guías y Scouts Grupo 61, realizar los ajustes convenientes que



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

conforme a derecho correspondan, asimismo, tomar en cuenta las observaciones de las personas miembros de la comisión para que se pueda garantizar como un inmueble de uso para diferentes actividades donde puedan participar diferentes organizaciones de la comunidad.

ACUERDO NO. 590-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR AL ASESOR LEGAL DE CONCEJO MUNICIPAL HACER UNA REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA Y LA ASOCIACIÓN GUÍAS Y SCOUTS GRUPO 61, REALIZAR LOS AJUSTES CONVENIENTES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN, ASIMISMO, TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DE LAS PERSONAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA QUE SE PUEDA GARANTIZAR COMO UN INMUEBLE DE USO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DONDE PUEDAN PARTICIPAR DIFERENTES ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD.

SOLICITUD DE REVISIÓN APROBADA

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

<u>Artículo IV.</u>- Seguimiento al Acuerdo: <u>521-2023</u>. Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de la Provincia de Heredia para el Fortalecimiento de la Policía Municipal y de Monitoreo de la Seguridad Ciudadana y de los Cantones.

Considerándose que el objetivo general del presente convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de los cuerpos policiales y la implementación del Sistema de monitoreo regional en Heredia, así como, la mejora en las prácticas y acciones desplegadas para la seguridad ciudadana de los territorios de las municipalidades involucradas. Incorporando coordinaciones operativas conjuntas, donde se podrá compartir información de interés policial, protegiendo los datos que por su naturaleza merezcan un tratamiento confidencial y privado. Realizando préstamo de activos, bienes, equipos, recurso humano y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local. Realizando cooperación técnica y operativa cuando estas se requieran, propiciando capacitaciones conjuntas o colaborar entre los cuerpos policiales para intercambio de conocimientos. Además, de buscar crear e integrar un sistema de Video-Protección Intermunicipal. Asimismo, tomar acuerdos y proyectos para la disposición de recursos humanos y económicos en la administración y operación de los Centros de Video-Protección Intermunicipales en la medida de sus posibilidades, incluso pudiendo dicho aporte financiero ser en especie cuando las circunstancias y la naturaleza de las actividades o proyectos así lo permitan, donde se puedan implementar estrategias que por acuerdo se pacten en el seno de los convenios o contratos que se suscriban, derivados del presente convenio. Valga mencionar que este proyecto surge a partir de la colaboración, apoyo y coordinación entre la Embajada Americana, con las municipalidades de la provincia de Heredia, además de otros puntos importantes que señaló el señor alcalde. Por las razones y consideraciones antes expuestas y estando de acuerdo de manera unánime por parte de las regidurías se hace la siguiente recomendación:

ACUERDO: 055-2023: Recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva está debidamente facultado para suscribir el presente convenio, con fundamento en lo que disponen los artículos 2, 3, 4 inciso f), 5, 7 y 13 inciso e) del Código Municipal vigente, Ley N°7794 del 18 de



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

mayo de 1998, encontrándose acreditada de tomar las acciones necesarias de coordinación con las instituciones nacionales e internacionales, por la vía del convenio, para llevar a cabo obras o servicios, el cual cuenta con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Por tanto, Concejo Municipal aprueba el "Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de la Provincia de Heredia para el Fortalecimiento de la Policía Municipal y de Monitoreo de la Seguridad Ciudadana y de los Cantones".

2. Se autoriza al Alcalde para la firma del mismo.

Artículo V.- Se cierra la sesión a las quince horas con nueve minutos.

------ÚLTIMA LINEA------

Sin más por el momento, subscribe atentamente,

Heidy Murillo Calvo Regidora Propietaria – Coordinadora Comisión de Jurídicos Concejo Municipal del Cantón de Barva CC. Archivo / Secretaría del Concejo Municipal de Barva

ACUERDO NO. 591-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME. INFORME RECIBIDO Y APROBADO VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura retoma el siguiente Convenio que a la letra dice:



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES.



Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por Thais María Zumbado Ramírez, mayor de edad, casada, notaria pública, vecino de La Asunción de Belén, cédula de identidad número cuatro - cero ciento veintiocho - cero setecientos dos, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Belén, Municipalidad de Santo Domingo, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuatro dos cero noventa y siete, representada en este acto por Roberto González Rodríguez, mayor de edad, casado, ingeniero civil, vecino de San Vicente de Santo Domingo, cedula de identidad número cuatro – cero ciento treinta y uno – cero setecientos cuarenta y dos, Municipalidad de Flores, cédula jurídica número tres cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y uno, representada en este acto por, Eder José Ramírez Segura, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Llorente de Flores, cédula de identidad uno - uno doscientos ocho - cero setecientos noventa y dos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Santa Bárbara, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y seis - cero uno, representada en este acto por Víctor Manuel Hidalgo Solís, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, vecino de Santa Bárbara, cédula de identidad número cuatro – cero ciento noventa – cero seiscientos cuarenta y seis, en su condición de Alcalde Municipal, Municipalidad de San Rafael, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y cinco, representada en este acto por Verny Gustavo Valerio Hernández, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de San Rafael Centro, cédula de identidad número uno - novecientos dos - ciento setenta y siete, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Heredia, representada en este acto por Ángela Aguilar Vargas, mayor de edad, divorciada, Economista, vecino de Mercedes Norte de Heredia, 900910602 cédula de identidad número nueve – cero cero noventa y uno – cero seiscientos dos, en su condición de Alcalde Municipal, Municipalidad de Barva, representada en este acto por Jorge Acuña Parado, mayor de edad, soltero, comercio exterior, vecino de San pedro de Barva, cédula de identidad número uno -doce catorce cero ciento ochenta y seis, en su condición de Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Sarapiquí, representada en este acto por Vanessa Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casada, administradora de empresas, cédula de identidad número dos-cero seiscientos setenta y seis-cero doscientos setenta y cinco en su condición de Alcalde Municipal, Municipalidad de San Pablo, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuatro veinte noventa y cuatro, representada en este acto por el Lic. Bernardo Porras López, Administrador de Empresa, mayor, casado, vecino de Heredia, San Pablo, portador de la cédula de identidad número cinco- ciento noventa y tres-doscientos noventa y cinco, en su condición de Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Isidro, representada en este acto por Ana Lidieth Hernández González mayor de edad, casada, doctora en medicina, vecina de San Isidro, cedula de identidad cuatro-cero ciento cincuenta- cero seiscientos cincuenta y siete. Todos acreditados para el período que abarca del primero de mayo del dos mil veinte y que concluirá el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de acuerdo a la Resolución Nº 1282-E11-2020, Tribunal Supremo de Elecciones dictada a las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el periodo legal que inicia entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro; todas las anteriores de ahora en adelante y para efectos de este Convenio denominadas LAS MUNICIPALIDADES, hemos convenido en celebrar el presente Convenio CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE LA

Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

PROVINCIA DE HEREDIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES, el cual se regirá por las normas generales que regulan este tipo de convenios, y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que las municipalidades son autónomas y, se encuentran conformadas por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal, y por un alcalde, quienes tienen a su cargo administrar los intereses y servicios locales en cada cantón. (art 169 y 170 Constitución Política)
- II. Que el Código Municipal, Ley No. 7794, regula todo lo concerniente a las municipalidades.
- III. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio, y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (art. 2 Código Municipal)
- IV. Que las municipalidades podrán ejercer sus competencias e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. (art. 3 Código Municipal)
- V. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, las municipalidades podrán llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. (art. 7 Código Municipal)
- VI. Que el artículo 69 de la Ley 7794, Código Municipal, establece la posibilidad jurídica de que diferentes municipios puedan, vía convenio, compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local en cada una de sus jurisdicciones.
- VII. Que resulta de interés para las municipalidades signatarias por su ubicación territorial aunar esfuerzos de carácter técnico, financiero y humano en pro de la mejora de la seguridad ciudadana en sus cantones y en la región que comprende la unión de sus territorios.
- VIII. Que la unión de esfuerzos y de recursos, vendría a facilitar el desarrollo de acciones conjuntas entre sus policías municipales, sin menoscabo de la autonomía de cada gobierno local.
- IX. Que la cooperación futura entre las policías municipales incluiría, compartir información, bienes, equipos y demás insumos, cuando ello sea estrictamente necesario para mejorar efectividad de la seguridad de sus cantones; asimismo, se comprende dentro de las acciones de cooperación, la colaboración técnica,



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

operativa y la coordinación en temas de seguridad, tácticas policiales y seguridad electrónica.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

Clausula I. Objetivo general del convenio: El objetivo general del presente convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de los cuerpos policiales y la implementación del Sistema de monitoreo regional en Heredia, así como, la mejora en las prácticas y acciones desplegadas para la seguridad ciudadana de los territorios de las municipalidades involucradas.

Clausula II.- Objetivos específicos del convenio. Los objetivos específicos del presente convenio serán los que se citan a continuación:

- a) Realizar coordinaciones operativas conjuntas.
- b) Compartir información de interés policial, protegiendo los datos que por su naturaleza merezcan un tratamiento confidencial y privado.
- c) Realizar préstamo de activos, bienes, equipos, recurso humano y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local.
- d) Realizar cooperación técnica y operativa cuando estas se requieran.
- e) Propiciar capacitaciones conjuntas o colaborar entre los cuerpos policiales para intercambio de conocimientos.
- f) Crear e integrar un Sistema de Video-Protección Intermunicipal.
- g) Realizar acuerdos y proyectos para la disposición de recursos humanos y económicos en la administración y operación de los Centros de Video-Protección Intermunicipales en la medida de sus posibilidades, incluso pudiendo dicho aporte financiero ser en especie cuando las circunstancias y la naturaleza de las actividades o proyectos así lo permitan.
- h) Implementar estrategias que por acuerdo se pacten en el seno de los convenios o contratos que se suscriban, derivados del presente CONVENIO.
- i) Brindar colaboración técnica y operativa con sedes regionales de interés en temas de seguridad.

<u>Clausula III. Responsabilidades de las Partes:</u> Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en la cláusula I, las partes se comprometen a:

- a) Coordinar acciones entre las municipalidades.
- b) Brindar cooperación técnica y operativa cuando así lo requieran, según sus posibilidades.



Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

- c) Realizar un adecuado manejo de los recursos humanos, económicos y de la información brindada, en amparo a las legislaciones vigentes.
- d) Cuidar los bienes, activos y equipos compartidos entre sí y regresarlos en tiempo y forma según lo acordado.
- e) Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro término establecido formalmente.
- f) Suscribir cartas de entendimiento y/ convenios específicos, cuando considere necesario, ya fuese entre todas las municipalidades firmantes o entre varias de ellas
- g) Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la municipalidad solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera oportuna según lo acordado.
- h) Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y en su representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.
- Velar por lo amparado en el artículo 24 de la Constitución Política, así como en la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N.º 8968.

<u>Clausula IV. Sobre la Cooperación:</u> Cuando cada una de las partes requiera colaboración de la otra deberá de:

- a) Cuando se trate de colaboraciones inmediatas, dado a su carácter de urgencia o emergencia: deberá de existir una coordinación entre las jefaturas de la policía municipal o de los titulares de la alcaldía, misma que deberá de formalizarse por escrito a más tardar tres días posterior a la solicitud de colaboración.
- b) Cuando se trate de colaboraciones planificadas: deberá de existir coordinación formal entre las jefaturas de la policía municipal o titulares de la alcaldía previo a que se brinde la misma, de forma escrita.

<u>Clausula V. Sobre las Formalidades:</u> El o los documentos en los cuales se formalice las colaboraciones (inmediatas o planificadas) entre las partes, deberán de contener al menos:

- a) Fecha de solicitud.
- b) Fechas en las que se realizó o realizará la colaboración,
- c) Descripción detallada de la colaboración, que incluya como mínimo relación de hechos, participantes y acciones realizadas o por realizar, así como la justificación de oportunidad y legalidad correspondiente.
- d) Nombre y firma de los jefes de policía municipal o titulares de la alcaldía.

<u>Clausula VI. CONVENIOS ESPECÍFICOS:</u> Se conviene que de ser necesario se establecerán convenios específicos o cartas de entendimiento para la realización de cada actividad y en ellos deberán detallar el cronograma de las actividades a desarrollar,

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

responsabilidades de las partes, recurso humano especializado, presupuestos, así como las condiciones inherentes a su ejecución.

Cada uno de los convenios específicos que se realicen, a partir del presente CONVENIO MARCO, deberá documentar como mínimo, lo siguiente: objeto (proyectos, obras, servicios o actividades por desarrollar), alcance, obligaciones de las partes (tanto particulares como conjuntas, si las hubiere), restricciones, limitaciones, obligaciones y potestades, reglas de confidencialidad, instancias responsables de supervisión y ejecución, plazo y posibles prórrogas, costo, administradores del negocio, así como el lugar o medio para atender notificaciones. Salvo casos de atención de situaciones de urgencia por caso fortuito o fuerza mayor, los instrumentos específicos serán ejecutados conforme la normativa y el aval jurídico requerido.

<u>Clausula VII:</u> EFECTOS DEL CONVENIO: Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de ambas municipalidades, por lo tanto, cada corporación municipal mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas. Todas las municipalidades que actúen en forma conjunta será responsables ante terceros de las consecuencias jurídicas de las actuaciones de cada uno de sus funcionarios.

<u>Clausula VIII Sobre el financiamiento</u>: Cada una de las municipalidades deberá de cubrir el tiempo salarial de los funcionarios que se encuentren colaborando tal y como se indicó antes, así como el mantenimiento de sus activos, bienes, equipos u otros insumos consustanciales e indispensables para lograr la eficacia de este convenio.

<u>Clausula IX. Vigencia:</u> El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, contados a partir de la firma de este convenio.

<u>Clausula X. Prórroga:</u> El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga automática no opera, en ningún caso. Cualquier modificación o cambio al presente convenio deberá ser aprobado por los respectivos Concejos Municipales.

<u>Clausula XI. Terminación:</u> El presente convenio podrá darse por terminado, cuando ocurriere lo siguiente:

- a) Exista mutuo acuerdo entre los suscribientes del convenio.
- b) Concluya el plazo pactado en el convenio.

Concejo Municipal

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

- c) Existan inconvenientes que hagan imposible el cumplimiento de los objetivos pactados en el convenio.
- d) Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.
- e) En caso de terminación unilateral, la Municipalidad que lo decida así, deberá devolver los equipos y cualquier otro activo que se encuentren en calidad de préstamo.
- f) Cada Municipalidad firmante deberá responder por el uso de los bienes que se presten (debido cuidado, pago combustible, daños por mal uso o negligencia, accidentes, entre otros)

<u>Clausula XII. Notificaciones</u>. Toda comunicación se hará por escrito y bajo las formas establecidas en la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. A los efectos, las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones:

Municipalidad de Belén, San Antonio, al costado este del Templo Católico. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldesa@belen.go.cr, teléfono 2587-0000. Municipalidad de Flores, en San Joaquín de Flores, diagonal a la Iglesia. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: eramirez@flores.go.cr, teléfono 2265-7109.

Municipalidad de Santa Bárbara, costado norte del Parque central de Santa Bárbara. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcalde@santabarbara.go.cr, teléfono 2269-9081.

Municipalidad de San Rafael, costado sur del Parque Central de San Rafael de Heredia. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcalde@munisrh.go.cr, teléfono 2237-0789.

Municipalidad de Heredia, en Heredia costado norte del Templo Católico. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcalde@heredia.go.cr, teléfono 2277-1471.

Municipalidad de Barva, en el costado oeste del parque central de Barva de Heredia. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldia@munibarva.go.cr, teléfono 2260-3292.

Municipalidad de Santo Domingo, costa norte del parque central. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: info@munisantodomingo.go.cr, teléfono 2244-0117.

Municipalidad de Sarapiquí, 100 metros suroeste del Servicentro Puerto Viejo, Puerto Viejo, Sarapiquí. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: vrodriguez@sarapiqui.go.cr, teléfono 4000-6700.

Municipalidad de San Pablo, costado norte de la plaza cultural Lic. Edwin León Villalobos. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldia@sanpablo.go.cr, teléfono 2277-0702.

Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

Municipalidad de San Isidro, 100 metros sur del templo católico de San Isidro. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr, teléfono 2268-8104.

<u>Clausula XIII Estimación.</u> Dada la naturaleza de las contraprestaciones objeto del presente Contrato, y la dificultad de su cuantificación, esta contratación se tiene como de cuantía inestimable.

Clausula XIV Aprobaciones. El presente convenio fue aprobado por parte del Concejo
Municipal de Heredia Barva Santo Domingo Santa Bárbara
, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San
Pablo y Sarapiquí.
DÉCIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones relacionadas con
este Convenio, las Municipalidades establecen los siguientes domicilios:
En fe de lo anterior, que es nuestra plena satisfacción los alcaldes firman seis ejemplares, a
los días del mes de del 2023.

Ángela Aguilar Vargas Alcaldesa de Heredia

Eder José Ramírez Segura Alcalde de Flores

Verny Gustavo Valerio Hernández Alcalde de San Rafael

Bernardo Porras López Alcalde de San Pablo

Lidieth Hernández González Alcaldesa de San Isidro Thais María Zumbado Ramírez Alcaldesa de Belén

Víctor Manuel Hidalgo Solís Alcalde de Santa Bárbara

Eder José Ramírez Segura Alcalde de Barva

Roberto González Rodríguez Alcalde de Santo Domingo

Vanessa Rodríguez Rodríguez Alcaldesa de Sarapiquí





Acta 46-2023 ext. 07/08/2023

ACUERDO NO. 592-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4 INCISO F), 5, 7 Y 13 INCISO E) DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, LEY N°7794 DEL 18 DE MAYO DE 1998, ENCONTRÁNDOSE ACREDITADA DE TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, POR LA VÍA DEL CONVENIO, PARA LLEVAR A CABO OBRAS O SERVICIOS, EL CUAL CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DE MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LOS CANTONES". SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL MISMO.

RECIBIR DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO SEGURA, MARVIN CALVO.

CAPITULO VI MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VII ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

CAPITULO VIII CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLÍTICOS

Al ser las 6: 43 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura	Licda. Mercedes Hernández Méndez
Presidenta Municipal	Secretaria Municipal MA LÍNEA
	WA LINEA